CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, siendo las 12:11 horas del día jueves 12 de febrero del año 2026, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Cuadragésima Primera Sesión de Cabildo y Trigésima Cuarta Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como todas las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos, siendo las 12 horas del mediodía con 11 minutos (12:11 horas) del jueves 12 de febrero del año 2026, se inicia esta Cuadragésima Primera Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria **[**Debe decir: Trigésima Cuarta Ordinaria**]**, por lo cual, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, me permito designar al Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico, para que desarrolle la presente sesión, en virtud de que la Secretaria de Gobierno Municipal acudió en representación de su servidor a la sesión presencial de la Mesa de Paz, Región Guadalupe, misma que se está celebrando en este momento. De esta manera, solicito al Licenciado Ernesto tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor. Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); Regidora María de Lourdes Martínez Pérez (presentó justificante); Eleazar Moisés Limones Venegas (presentó justificante); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente). Gracias, ***informo que tenemos 14 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidor con voz informativa, ***por lo que se declara que existe el quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Lic. Ernesto. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, se inicia la Cuadragésima Primera Sesión de Cabildo y Trigésima Cuarta Ordinaria y, se declararán válidos todos los acuerdos que en ella sean tomados. Por favor, pueden ocupar sus lugares, solicitándole al Lic. Ernesto que por favor dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de enero de 2026. 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, que plantea reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio con la finalidad de implementar el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en el Municipio de Guadalupe, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; y, además, incorporar a la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales al Departamento de Proyectos de Obra. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro dictámenes con propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, respecto a: a) Reglas de Operación del Programa Banco Ortopédico, para el Ejercicio Fiscal 2026; b. Reglas de Operación del Programa Guadalupe Respira, para el Ejercicio Fiscal 2026; c. Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario, para el Ejercicio Fiscal 2026; y d. Convocatoria que plantea conformar el Padrón Municipal de Artesanos de Guadalupe, Zacatecas. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Social, y la de Igualdad de Género, respecto a las Reglas de Operación del Programa Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2026. 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a) Autorización del fraccionamiento de interés social denominado Las Maderas **[**Debe decir: denominado Maderas**]**, promovido por los C.C. Javier Eduardo Murillo Ponce y Miriam Romero Méndez; b. Autorización del fraccionamiento de interés social denominado Los Olmos, promovido por Unión de Tianguistas y Similares José Ma. Rodríguez, A. C.; y c. Propuesta de donación de un predio localizado en la parcela marcada con el número 81 Z2 P1/1 del ejido Santa Mónica de este municipio de Guadalupe, en favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, para la construcción del Centro de Capacitación y Adiestramiento para Operadores del Transporte de Carga Federal y Estatal (por sus siglas Cecaf). 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cinco dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio respecto a

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

comercio en vía pública, siendo éstos los siguientes: a) Jorge Carlos Basurto solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública para giro de venta de alimentos, fresas y snacks, a ubicarse en avenida Las Américas número 254, fraccionamiento Las Américas, Guadalupe, Zacatecas. b) Cristina Alaniz Nieto solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública para giro de venta de alimentos, hamburguesas al carbón y papas a ubicarse en avenida Segunda de Barones esquina con vialidad Siglo XXI, Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas; c) Mauro Robles Núñez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos y burritos, a ubicarse en carretera Zacatecas-Ciudad Cuauhtémoc, afuera de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas; d) María de Lourdes López García solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública para giro de venta de alimentos, chamorros de puerco, a ubicarse en avenida Barones a la altura del número 6, fraccionamiento privada Esmeralda, Guadalupe, Zacatecas; y e) América Lozaya Díaz solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en la vía pública para giro de venta de alimentos, fresas con crema, a ubicarse en avenida García Salinas número 12, fraccionamiento El Carmen, Guadalupe, Zacatecas. 9. Asuntos generales; y 10. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. Adelante Regidor Paco Solís.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Muchísimas gracias, Lic. Ernesto, quisiera comentar que en el punto correspondiente a la, a los dictámenes de Comisiones Unidas, donde hace referencia al fraccionamiento Maderas, el nombre correcto con el que se hicieron los trámites es Maderas, sin el artículo “las”, lo manifiesto para solicitar que en su momento en el acta se corrija y que los dictámenes también salgan en este sentido y no haya ningún problema en cuestión de tramitología y evitemos alguna situación más adelante, esto es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Correcto Regidor Paco, con esa precisión que nos hace sometemos a la consideración del pleno el proyecto del orden del día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica, muchas gracias. ***Doy cuenta que con 14 votos se aprueba por unanimidad***.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Lic. Ernesto, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo, de fecha 29 de enero del 2026, la cual con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se solicita en su caso enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno Municipal cualquier aclaración o modificación al respecto. Así mismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que con 14 votos se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, que plantea reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

EXPEDIENTE: PMG/CEGSPR/SGM/SGVT/1162/01/2026

Guadalupe, Zac., enero de 2026

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027
P R E S E N T E

Los que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6 fracciones VIII, XII, XIV y XVII, 84 fracción I, 86 fracciones III y XII, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, CON LA SIGUIENTE FINALIDAD: A).- IMPLEMENTAR EL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS; Y, B).- INCORPORAR A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE OBRA,** lo anterior en los términos que a continuación se detallan:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

P R I M E R O.- El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su primer párrafo, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Igualmente señala en su segundo párrafo de la fracción enunciada, particularmente, que los municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

S E G U N D O.- El pasado 16 de julio del año 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (en lo sucesivo: LNETB), representando una

Pág. 1 de 20

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

transformación fundamental en el marco regulatorio mexicano para la simplificación administrativa y la digitalización gubernamental. De esta manera, este ordenamiento jurídico, nace como contestación a una de las exigencias más sentidas de las y los ciudadanos, así como de empresas, para eliminar la tramitología excesiva, combatir la corrupción administrativa y dotar de eficacia real a la gestión gubernamental en los tres órdenes de gobierno.

Esta ley es reglamentaria y se sustenta en el artículo 25 de la CPEUM, que establece la obligación del Estado respecto a implementar políticas públicas de mejora regulatoria.

Es importante señalar que, al ser una *ley nacional*, es de observancia general en todo el territorio nacional, es decir, de aplicabilidad para los tres órdenes de gobierno, por esta razón, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, deberá implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley citada, como sujeto obligado.

De conformidad con sus artículos transitorios décimo tercero y décimo cuarto, **los Municipios deberán establecer sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización, a más tardar el día 12 de enero de 2026** y, además, se abrogarán las leyes locales de mejora regulatoria.

De esta manera, las personas titulares de los sujetos obligados, en este caso, el Municipio de Guadalupe, debe designar a una persona servidora pública con nivel jerárquico mínimo de Director General u homólogo, que fungirá como Enlace de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios y será responsable de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LNETB, considerando, esta Comisión Edilicia, que dicha responsabilidad recaiga directamente en la Secretaría de Gobierno Municipal, por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico. Creando para ello a la Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios, que contará con tres (3) áreas sustantivas: Unidad de Atención a la Ciudadanía; Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias; y, Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los dispositivos 11 y 14 de la citada LNETB. Es importante recalcar que la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico, cuenta con personal con perfiles profesionales idóneos para desarrollar las funciones relativas a la implementación de esta nueva ley, como lo son Sistemas Computacionales, Contabilidad y Administración, Derecho, entre otros, por lo que no será necesario contratar capital humano, para su implementación, siendo necesario aclarar que no existirá impacto presupuestal en tal sentido.

En este sentido, la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, emitió el oficio marcado con el alfanumérico SPD 275/2025, de fecha 18 de noviembre del año 2025, mediante el cual solicitó a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas *"Requerimientos presupuestales para implementar la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos"*, además, en dicho documento, se efectúa una síntesis detallada en la que

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

se especifican, entre otras, las particularidades para la implementación de la LNETB, en el Municipio, como sujeto obligado.

T E R C E R O.- Por otra parte, para abordar el tema de agregar a la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el Departamento de Proyectos de Obra, es importante señalar que en fecha 11 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, número 73, tomo CXXXI, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que se precisaba lo siguiente:

> *"**Artículo 241.-** La Secretaría de Obras Públicas Municipales contará con las siguientes áreas administrativas:*
>
> *…*
>
> *I. Subsecretaría de Obras Públicas:*
>
> *…*
>
> ***c) Departamento de Proyectos de Obra:***
>
> *…"*

C U A R T O .- Sin embargo, el 21 de septiembre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, número 76, Tomo CXXXII, se publicó la reforma a diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, derogando el inciso "c", del artículo 241, así como el artículo 246, lo que conllevó a que el Departamento de Proyectos de Obra, dejara de formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, dejando un vacío estructural, afectando con ello la correcta operación técnica y administrativa de los proyectos de obra pública.

Q U I N T O.- En este sentido, se recibió en la Secretaría de Gobierno Municipal el oficio marcado con el número 1124/2025, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, en su calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales, del cual se desprende esencialmente lo siguiente: *"…solicito se realicen las gestiones necesarias para integrar al Departamento de Proyectos de Obra dentro del Reglamento y organigrama oficial 2025, manteniendo su naturaleza, funciones y atribuciones ya reconocidas previamente. Esto permitirá dar continuidad institucional, operatividad adecuada y certeza jurídica en la ejecución de obras municipales…"*.

Posteriormente, se recibió el oficio marcado con el número 1178/2025, de fecha 23 de junio de 2025, mediante el cual el ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, con el objeto de complementar el oficio antes descrito, hace constar que actualmente el Departamento de Proyectos de Obra, está en funciones y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

cuenta con un responsable operativo, desde el 15 de octubre de 2024, dada la importancia de las funciones que se realizan en el referido Departamento. Desprendiéndose que no se generará impacto presupuestal alguno, al autorizar nuevamente su inclusión dentro del aparato administrativo municipal.

S E X T O. IMPACTO PRESUPUESTAL.- De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa que sea sometido a la consideración del Pleno, deba incluir una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. Lo anterior con base en los artículos 27, párrafo segundo, 28, fracción I, y 32, fracción I, de la ley estatal invocada.

En relación a las disposiciones normativas mencionadas, la suscrita Comisión iniciante, en el ejercicio de sus funciones, justifica que la presente iniciativa no implica impacto presupuestal, toda vez que ya se cuenta con personal especializado adscrito, tanto en la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como en la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico, quienes conformarán el Departamento de Proyectos de Obra y el Enlace de Simplificación y Digitalización, respectivamente, además, el desarrollo de software especializado, será implementado por la Unidad Staff: Informática, perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas; respecto a la capacitación especializada del personal que sea designado al área de nueva creación: *Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios*, se solicitará lo conducente de manera oficial a la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, designada por la persona titular del poder ejecutivo del Estado, en términos de los artículos 12 y 13, fracción III, de la LNETB.

De acuerdo con lo anterior, el cumplimiento de la reforma propuesta, no requiere recursos financieros de las nuevas unidades administrativas creadas, ni la contratación de personal, así mismo no demanda la adquisición de bienes, además, se hace hincapié: se trata de obligaciones contenidas en nuestra Carta Magna y principalmente en la LNETB, además del Reglamento que se reforma, para fortalecer las acciones y políticas públicas que garanticen reducir requisitos, trámites y tiempos de respuesta, digitalizar la mayoría de los trámites (exceptuando temas fiscales) garantizar gratuidad, accesibilidad y asistencia técnica para personas en situación de vulnerabilidad y fortalecer las capacidades digitales del Municipio a través de la formación de servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

S É P T I M O.- COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.- Es facultad del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 y 60, fracción I, inciso "h", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; y, 1 y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

O C T A V O.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN INICIANTE.- Que dependiendo de las necesidades de la administración pública municipal, considerando en todo momento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas vigente y las demás normas relativas a la Austeridad y Disciplina Financiera, la suscrita Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, es competente para proponer al Cabildo en Pleno, la creación de nuevas áreas administrativas, su desaparición o fusión, modificación o escisión, o bien, cambiar su jerarquía administrativa o línea de mando de las ya existentes, así como de sus responsabilidades y facultades, con el fin primordial de mejorar la organización y funcionamiento de la administración municipal, esto, en términos de los artículos 2, fracción IV, y 86, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6 fracciones VIII, XII y XVII y 86 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lo cual faculta a los integrantes de esta Comisión Edilicia que suscribe, para presentar ante el H. Ayuntamiento la presente Iniciativa con propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

N O V E N O.- Para dar mayor claridad a cada uno de los extremos mencionados, es necesario conceptualizar, mediante un cuadro comparativo, la reforma que se plantea, precisando el texto vigente y la propuesta de modificación. Para tal efecto, se anexa a la presente iniciativa, como parte integral de la misma, el citado cuadro comparativo.

En concordancia con todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se precisa reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para los fines descritos en el cuerpo del presente documento, por lo que la suscrita Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, somete a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma y adiciona el inciso "b", así como los numerales 1, 2 y 3, se recorre el orden de los incisos "b", "c", "d"), "e" y "f" del artículo 79; se reforma y adiciona el artículo 82, se adiciona el inciso "b", así como los numerales 1, 2, y 3, se recorre el orden de los incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f" del artículo 82; se adicionan los artículos 84 bis, 84 ter, 84 quater, 84 quinquies y 84 sexies; se adicionan el inciso "c" del artículo 241 y el artículo 246 al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado el día 11 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en su Tomo CXXXI, correspondiente al número 73, quedando textualmente como sigue:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Artículo 79. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Gobierno Municipal se auxiliará:
a) Áreas Auxiliares;
I. Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico:
…
b) Coordinación, Simplificación, Digitalización y Servicios.
1. Unidad de Simplificación y Digitalización;
2.Unidad de Atención a la Ciudadanía;
3. Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias; y
4. Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.
c) Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo;
d) Departamento de Captura y Redacción de Actas;
e) Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos:
…
f) Departamento de Trabajo Social.
…
g) Oficialías de Registro Civil 1, 2 y 3;
…
Artículo 82. Para el despacho de los asuntos de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico contará con las siguientes áreas administrativas:
…
b) Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios.
1. Unidad de Simplificación y Digitalización;
2. Unidad de Atención a la Ciudadanía;
3. Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias; y
4. Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.
c) Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo;
d) Departamento de Captura y Redacción de Actas;
e) Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos:
…
f) Departamento de Trabajo Social.
…
g) Oficialías de Registro Civil 1, 2 y 3;
…
Artículo 84 Bis La Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
XV. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional;
XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
XVIII. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
XIX. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 84 Ter. La Unidad de Simplificación y Digitalización, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de la Ley Nacional;
II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
XV. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional;
XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
XVIII. Atender las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de simplificación y digitalización;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XIX. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
XX. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 84 Quater. La Unidad de Atención a la Ciudadanía, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender las solicitudes que realice la ciudadanía, respecto de la gestión de Trámites y Servicios;
II. Orientar, asesorar o acompañar a los ciudadanos, en los diferentes Trámites y Servicios, de manera eficiente, simplificada, unificada y de calidad;
III. Contar con medios únicos de contacto, para brindar información y orientación sobre Trámites y Servicios, así como implementar las acciones para la captación, canalización de quejas y solicitudes de atención ciudadana, conforme al Modelo Nacional de Atención Ciudadana;
IV. Coordinar las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de atención a la ciudadanía;
V. Establecerá los términos y condiciones para colaborar en la prestación de servicios de información y orientación sobre Trámites y Servicios, a cargo de los Sujetos Obligados; y
VI. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 84 Quinquies. La Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias, tendrá las siguientes atribuciones:

I. De manera conjunta con la Unidad de Simplificación y Digitalización, establecerá las reglas, procedimientos y herramientas, para garantizar que las regulaciones sean claras, sencillas, lógicas, coherentes y se genere un menor costo burocrático;
II. Generar el máximo beneficio para la sociedad, con el menor costo burocrático posible;
III. Impulsar la creación de regulaciones claras y simples;
IV. Atender las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de buenas prácticas regulatorias;
V. Diseñar, proponer, implementar, además de establecer acciones y mecanismos que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de las personas;
VI. Implementar buenas prácticas regulatorias y la simplificación y digitalización de trámites y Servicios; y
VII. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 84 Sexies. La Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas, tendrá las siguientes atribuciones:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Impulsar capacidades tecnológicas que permitan a los Sujetos Obligados desarrollar y habilitar plataformas digitales para Trámites y Servicios;
II. Adoptar las medidas necesarias a efecto de que las personas puedan dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la norma, mediante el uso indistinto de documentos físicos y digitales;
III. Diseñar, desarrollar y operar soluciones tecnológicas que adopten los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones necesarias para proteger los sistemas y la información frente a riesgos de ciberseguridad y ciberdelincuencia;
IV. Garantizar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;
V. Compartir con la Autoridad Nacional a través de la Autoridad Local, el código fuente de las soluciones tecnológicas que se hayan desarrollado por sí, o a través de tercera persona para la digitalización de trámites y servicios, a efecto de que sean integrados al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
VI. Implementar la Llave MX como el inicio de sesión único en todas las Soluciones Tecnológicas que desarrollen o administren para Trámites o Servicios digitalizados, previo los lineamientos que emita la Autoridad Nacional;
VII. Solicitar a la Autoridad Nacional la implementación de soluciones tecnológicas que se encuentren disponibles en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
VIII. Remitir a la Autoridad Nacional las soluciones tecnológicas conforme a los lineamientos que ésta emita, para su uso, modificación, copiado y distribución a las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
XVIII. Atender las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de desarrollo de soluciones tecnológicas;
XIX. Coordinarse y recibir apoyo de la Unidad Staff: Informática, para la correcta implementación de sus atribuciones;
XX. Realizar las acciones necesarias para la implementación del Expediente Digital Ciudadano para Trámites y Servicios contemplando la interoperabilidad que se requiera bajo los lineamientos que marque la autoridad nacional y la de éste y con la Llave MX;
XXI. Implementar la protección de los datos personales que se requieran para la implementación de trámites y servicios;

XXII. Implementar los mecanismos para conservar en medios digitales o cualquier medio tecnológico disponible, los mensajes de datos y los documentos digitales, durante los plazos de conservación previstos en los ordenamientos aplicables, según la naturaleza de la información;

XXIII. Impulsar el establecimiento de las medidas para el uso, almacenamiento, control y conservación de los documentos digitales, garantizando los siguientes aspectos;

XXIV. Realizar las acciones en el Portafolio Nacional de Proyectos Tecnológicos para el registro de todas las soluciones tecnológicas que haya desarrollado el Ayuntamiento por sí o a través de tercero;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XXV. Solicitar cualquiera de los sistemas, programas y aplicaciones contados en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública en beneficio del Ayuntamiento ante la Autoridad Nacional;

XXVI. Vigilar que el proceso de desarrollo y mantenimiento de soluciones tecnológicas, el uso de lenguajes de programación de software que generen aplicaciones reutilizables basadas en software libre y estándares abiertos que emita la Autoridad Nacional; y

XXVII. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 241. La Secretaría de Obras Públicas Municipales contará con las siguientes áreas administrativas:
a) Coordinación Administrativa.
I. Subsecretaría de Obras Públicas:
b) Departamento de Pavimentación y Terracería:
1. Unidad de Bacheo.
c) Departamento de Proyectos de Obra.
…

Artículo 246. El Departamento de Proyectos de Obra tendrá las siguientes funciones:
I. Estudiar, planear, proyectar y proponer el diseño integral de obra pública para la mejora de la infraestructura del Municipio en todos los aspectos que ésta conlleva;
II. Participar en la revisión y actualización del programa de desarrollo urbano tanto de la Ciudad de Guadalupe como de sus localidades rurales;
III. Conservar, presentar y mejorar las características físicas y ambientales del entorno del Municipio, evitando alteraciones de las zonas de riqueza ambiental y paisajística;
IV. Desarrollar estrategias para el mejoramiento de la movilidad dentro de la ciudad, así como dentro de las localidades rurales;
V. Estudio y asesoría de proyectos relativos a servicios municipales como lo son: trazo de rutas recolectoras de residuos sólidos, ubicación de luminarias para alumbrado público, planos para distribución de locales dentro de los tianguis;
VI. Elaborar las bases técnicas que sean necesarias dentro de limitaciones de obra pública, al igual que supervisar si las bases de éstas se amoldan a los requerimientos técnico-operativos del proyecto al cual hagan alusión;
VII. Colaborar con las dependencias federales y estatales de la elaboración o supervisión de proyectos que tengan que ver con el Municipio de Guadalupe y que dichas dependencias vayan a ejecutar;
VIII. Informar del estado en que se encuentren los diferentes proyectos que desarrolla el Municipio;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

IX. Apoyar a la sociedad en general con diferentes actividades que ésta pueda solicitar para complementar algún trámite ya sea ante el Ayuntamiento o ante alguna otra dependencia, como lo puede ser la georreferenciación de un terreno parcelario agrícola dentro del Municipio; y
X. Todas las demás que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

S E G U N D O.- Las disposiciones transitorias serán las siguientes:

Artículo Primero.- La reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan a la presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Tercero.- Se abroga el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 24 de junio de 2023.

Artículo Cuarto.- La modificación de los organigramas específicos de las diferentes Dependencias que han cambiado su estructura administrativa por la presente reforma, se efectuará por la Secretaría de Gobierno Municipal, por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico y del Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos, en los términos descritos en la presente Iniciativa.

Artículo Quinto.- La Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, gestionará la capacitación al personal que integre las áreas de nueva creación pertenecientes a la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico, dentro de los primeros 60 días hábiles de haber entrado en vigor la presente reforma.

Artículo Sexto.- Hasta en tanto sea asignada la partida presupuestal correspondiente a la Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios, la persona titular de la Coordinación de Archivo General del Municipio, asumirá temporalmente la responsabilidad operativa y administrativa del área primeramente citada.

T E R C E R O.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones pertinentes a efecto de que, una vez agotadas todas las formalidades legalmente establecidas, se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el presente acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

EXPEDIENTE: PMG/CEGSPR/SGM/SGVT/1162/01/2026

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, 2024-2027

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REG. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL
VOCAL

REG. FELIPE REYES MARTÍNEZ
VOCAL

REG. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
VOCAL

ANEXO ÚNICO:
CUADRO COMPARATIVO: TEXTO VIGENTE Y PROPUESTA DE REFORMA

Texto vigente	*Propuesta*
Artículo 79. *Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Gobierno Municipal se auxiliará:*	**Artículo 79.** Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Gobierno Municipal se auxiliará:
a) Áreas Auxiliares:	a) Áreas Auxiliares;
I. Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico:	I. Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico:
…	…
a) Coordinación de Archivo General del Municipio.	**b) Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios.**
…	**1. Unidad de Simplificación y Digitalización;**
b) Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo;	**2. Unidad de Atención a la Ciudadanía;**
c) Departamento de Captura y Redacción de Actas;	**3. Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias; y**
d) Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos:	**4. Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.**

Pág. 13 de 20

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

EXPEDIENTE: PMG/CEGSPR/SGM/SGVT/1162/01/2026

... *e) Departamento de Trabajo Social.* ... *f) Oficialías de Registro Civil 1, 2 y 3;* ...	**c)** Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo; **d)** Departamento de Captura y Redacción de Actas; **e)** Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos: ... **f)** Departamento de Trabajo Social. ... **g)** Oficialías de Registro Civil 1, 2 y 3; ...
Artículo 82. *Para el despacho de los asuntos de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico contará con las siguientes áreas administrativas:* ... *b) Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo;* *c) Departamento de Captura y Redacción de Actas;* *d) Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos:* *1. Unidad de Proyectos; y* *2. Unidad de Corrección y Estilo.* *e) Departamento de Trabajo Social.* *1. Oficina de Investigación.* *f) Oficialías de Registro Civil 1, 2 y 3;* ...	**Artículo 82.** Para el despacho de los asuntos de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Vínculo Técnico contará con las siguientes áreas administrativas: ... b) **Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios.** **1. Unidad de Simplificación y Digitalización;** **2. Unidad de Atención a la Ciudadanía;** **3. Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias; y** **4. Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.** **c)** Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo; **d)** Departamento de Captura y Redacción de Actas; **e)** Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos: ... **f)** Departamento de Trabajo Social. ... **g)** Oficialías de Registro Civil 1, 2 y 3; ...
- Sin texto -	**Artículo 84 Bis La Coordinación de Simplificación, Digitalización y Servicios, tendrá las siguientes atribuciones:** **I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas,**

Pág. 14 de 20

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

acciones y objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
XV. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional;
XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

	Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública; XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas; XVIII. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y XIX. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Sin texto -	Artículo 84 Ter. La Unidad de Simplificación y Digitalización, tendrá las siguientes atribuciones: I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de la Ley Nacional; II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación; III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria; V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post; VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados; VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación; VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional; IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización; X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

	XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios; XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios; XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios; XV. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional; XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública; XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas; XVIII. Atender las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de simplificación y digitalización; XIX. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y XX. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Sin texto -	Artículo 84 Quater. La Unidad de Atención a la ciudadanía, tendrá las siguientes atribuciones: I. Atender las solicitudes que realice la ciudadanía, respecto de la gestión de Trámites y Servicios; II. Orientar, asesorar o acompañar a los ciudadanos, en los diferentes Trámites y Servicios, de manera eficiente, simplificada, unificada y de calidad; III. Contar con medios únicos de contacto, para brindar información y orientación sobre Trámites y Servicios, así como implementar las acciones para la captación, canalización de quejas y solicitudes de atención ciudadana, conforme al Modelo Nacional de Atención Ciudadana; IV. Coordinar las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de atención a la ciudadanía; V. Establecerá los términos y condiciones para colaborar en la prestación de servicios de información y orientación sobre Trámites y Servicios, a cargo de los Sujetos Obligados; y VI. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Sin texto -	Artículo 84 Quinquies. La Unidad de Buenas Prácticas Regulatorias, tendrá las siguientes atribuciones:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

	I. De manera conjunta con la Unidad de Simplificación y Digitalización, establecerá las reglas, procedimientos y herramientas, para garantizar que las regulaciones sean claras, sencillas, lógicas, coherentes y se genere un menor costo burocrático; II. Generar el máximo beneficio para la sociedad, con el menor costo burocrático posible; III. Impulsar la creación de regulaciones claras y simples; IV. Atender las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de buenas prácticas regulatorias; V. Diseñar, proponer, implementar, además de establecer acciones y mecanismos que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de las personas; VI. Implementar buenas prácticas regulatorias y la simplificación y digitalización de trámites y Servicios; y VII. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Sin texto -	Artículo 84 Sexies. La Unidad de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas, tendrá las siguientes atribuciones: I. Impulsar capacidades tecnológicas que permitan a los Sujetos Obligados desarrollar y habilitar plataformas digitales para Trámites y Servicios; II. Adoptar las medidas necesarias a efecto de que las personas puedan dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la norma, mediante el uso indistinto de documentos físicos y digitales; III. Diseñar, desarrollar y operar soluciones tecnológicas que adopten los protocolos de seguridad de la información y comunicaciones necesarias para proteger los sistemas y la información frente a riesgos de ciberseguridad y ciberdelincuencia; IV. Garantizar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; V. Compartir con la Autoridad Nacional a través de la Autoridad Local, el código fuente de las soluciones tecnológicas que se hayan desarrollado por sí, o a través de tercera persona para la digitalización de trámites y servicios, a efecto de que sean integrados al Repositorio Nacional de Tecnología Pública; VI. Implementar la Llave MX como el inicio de sesión único en todas las Soluciones Tecnológicas que desarrollen o administren para Trámites o Servicios digitalizados, previo los lineamientos que emita la Autoridad Nacional; VII. Solicitar a la Autoridad Nacional la implementación de soluciones tecnológicas que se encuentren disponibles en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública; VIII. Remitir a la Autoridad Nacional las soluciones tecnológicas conforme a los lineamientos que ésta emita, para su uso,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

	modificación, copiado y distribución a las autoridades de los tres órdenes de gobierno; **XVIII. Atender las acciones encaminadas a implementar el modelo nacional de desarrollo de soluciones tecnológicas;** **XIX. Coordinarse y recibir apoyo de la Unidad Staff: Informática, para la correcta implementación de sus atribuciones; y** **XX. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.**
Artículo 241.- La Secretaría de Obras Públicas Municipales contará con las siguientes áreas administrativas: a) Coordinación Administrativa. I. Subsecretaría de Obras Públicas: b) Departamento de Pavimentación y Terracería: 1. Unidad de Bacheo. **c) Se deroga.** **1. Se deroga.** d) Departamento de Construcción y Supervisión de Obra: 1. Unidad de Supervisión; 2. Unidad de Constricción; y 3. Unidad de Topografía. e) Departamento de Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos. f) Departamento de Licitaciones: 1. Unidad de Licitaciones; 2. Unidad de Informática; y 3. Unidad de Costos.	**Artículo 241.-** La Secretaría de Obras Públicas Municipales contará con las siguientes áreas administrativas: a) Coordinación Administrativa. I. Subsecretaría de Obras Públicas: b) Departamento de Pavimentación y Terracería: 1. Unidad de Bacheo. **c) Departamento de Proyectos de Obra.** ...
- Sin texto -	**Artículo 246. El Departamento de Proyectos de Obra tendrá las siguientes funciones:** **I. Estudiar, planear, proyectar y proponer el diseño integral de obra pública para la mejora de la infraestructura del Municipio en todos los aspectos que ésta conlleva;** **II. Participar en la revisión y actualización del programa de desarrollo urbano tanto de la Ciudad de Guadalupe como de sus localidades rurales;** **III. Conservar, presentar y mejorar las características físicas y ambientales del entorno del Municipio, evitando alteraciones de las zonas de riqueza ambiental y paisajística;** **IV. Desarrollar estrategias para el mejoramiento de la movilidad dentro de la ciudad, así como dentro de las localidades rurales;** **V. Estudio y asesoría de proyectos relativos a servicios municipales como lo son: trazo de rutas recolectoras de residuos sólidos, ubicación de luminarias para alumbrado público, planos para distribución de locales dentro de los tianguis;**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

	VI. Elaborar las bases técnicas que sean necesarias dentro de limitaciones de obra pública, al igual que supervisar si las bases de éstas se amoldan a los requerimientos técnico-operativos del proyecto al cual hagan alusión; VII. Colaborar con las dependencias federales y estatales de la elaboración o supervisión de proyectos que tengan que ver con el Municipio de Guadalupe y que dichas dependencias vayan a ejecutar; VIII. Informar del estado en que se encuentren los diferentes proyectos que desarrolla el Municipio; IX. Apoyar a la sociedad en general con diferentes actividades que ésta pueda solicitar para complementar algún trámite ya sea ante el Ayuntamiento o ante alguna otra dependencia, como lo puede ser la georreferenciación de un terreno parcelario agrícola dentro del Municipio; y X. Todas las demás que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, antes de someter a votación, es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita atentamente a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, misma que plantea reformar al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio con la finalidad de implementar el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y así mismo, incorporar a la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales al Departamento de Proyectos de Obra, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el señor Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco Solís. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Ruelas Gutiérrez, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. Muchas gracias. ***Doy cuenta que, con 14 votos a favor, se aprueba por unanimidad***.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cuatro dictámenes con propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Las que suscriben, regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Economico y Social, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción III, y 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "GUADALUPE RESPIRA" DEL EJERCICIO FISCAL 2026,** en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En fecha 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiséis se recibió a través de oficio marcado con el numero 112/2026 la solicitud signada por el Encargado de la Secretaria del Bienestar Social, Mtro. Hector Alfredo Márquez Medina, la solicitud para revisar y dictaminar las Reglas de Operación del Programa Social "GUADALUPE RESPIRA".

SEGUNDO: Mediante los oficios RDG/2026 del 001 al 004 se citó a las Regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social con el propósito de dictaminar sobre la aprobación de dichas Reglas de Operación. Asimismo, con oficio RDG/005/2026 se convocó al Encargado de la Secretaria del Bienestar Social para que asistiera en la sesión para aclarar dudas o proveer mayor información.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Asimismo en su artículo 4, reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y al bienestar.

De igual manera, la Ley General del Salud contempla lo relativo a la promoción, protección y apoyo a la salud; la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipios de Zacatecas faculta a los Municipios para implementar programas de apoyo social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad. En la Ley Orgánica del Municipio se encuentra

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

expresa la facultad de los Ayuntamientos para formular, ejecutar y evaluar programas sociales orientados al bienestar de la población.

TERCERO: En el Municipio de Guadalupe, se implementó este Programa a raíz de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, periodo en que se presentó una demanda extraordinaria de oxigeno, tanques y concentradores, superando la capacidad de respuesta de los servicios de salud y proveedores. Si bien la fase critica de la pandemia concluyó, la necesidad de oxigeno suplementario persiste para la atención temporal y urgente de personas con enfermedades respiratorias.

Según las Estadísticas de Morbilidad por Egreso Hospitalario 2024 del INEGI, en el Estado se registraron 1714 egresos por enfermedades del sistema respiratorio y 2251 egresos por enfermedades del sistema circulatorio, padecimientos que con frecuencia requieren apoyo de oxigeno como parte de su manejo clínico.

Una vez presentada la propuesta, subsanadas las dudas y atendidos los comentarios vertidos al respecto y en virtud de quedar fehacientemente expresada la conveniencia de aprobar las Reglas de Operación del Programa Social "GUADALUPE RESPIRA", las regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "GUADALUPE RESPIRA" anexas al presente.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social para que una vez aprobadas y con fundamento en los artículos 60 y 107 de la Ley Orgánica del Municipio, publique las Reglas de Operación multicitadas en el sitio web oficial y en la Gaceta Municipal, órgano informativo del Ayuntamiento de Guadalupe.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a la Secretaria del Bienestar Social.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 20
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026
LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REGIDORA DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL DE LA COMISIÓN

REGIDORA NIDIA KARO REYES MARIN.
VOCAL DE LA COMISIÓN

REGIDORA LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISION

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "GUADALUPE RESPIRA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. INTRODUCCION

El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a través de la Secretaría del Bienestar Social, implementa el Programa Municipal "Guadalupe Respira" como una acción de apoyo social orientada a atender necesidades temporales de oxigenoterapia en personas que enfrentan situaciones de urgencia médica o condiciones de salud que requieren suministro de oxígeno de manera inmediata.

El programa consiste en el otorgamiento en modalidad de préstamo (comodato) de concentradores de oxígeno, los cuales forman parte del inventario de bienes muebles del municipio, y cuyo uso se encuentra sujeto a control, seguimiento y devolución conforme a las presentes Reglas de Operación.

"Guadalupe Respira" surge como una respuesta institucional ante escenarios extraordinarios de demanda de oxígeno y se consolida como un mecanismo permanente de apoyo comunitario, enfocado en salvaguardar la salud y la vida de la población, particularmente de aquellas personas que, por su condición económica, social o de acceso a servicios de salud, enfrentan mayores dificultades para obtener este tipo de insumos médicos de manera oportuna.

El programa se rige por principios de legalidad, responsabilidad administrativa, transparencia, uso eficiente de los recursos públicos y corresponsabilidad social, sin sustituir las funciones de las instituciones federales o estatales de salud, y en apego a la normatividad vigente en materia de bienes municipales y control administrativo.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Las presentes Reglas de Operación se sustentan en el marco jurídico federal, estatal y municipal vigente, garantizando el derecho humano a la protección de la salud mediante acciones de apoyo complementario, el acceso equitativo a insumos médicos en situaciones

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de urgencia, así como el uso responsable de los recursos públicos, con base en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
  - Artículo 4°, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud.
  - Artículo 115, fracción II, que otorga a los municipios la facultad de promover el bienestar social y el desarrollo comunitario dentro de su demarcación territorial.

- **Ley General de Salud**, en lo relativo a la atención médica, la prevención de enfermedades, la protección de la salud y la atención de padecimientos que representen riesgo para la vida.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, en sus disposiciones relativas a los derechos humanos y al acceso a la salud.
- **Ley de Salud del Estado de Zacatecas**, en materia de promoción, protección y atención de la salud de la población.
- **Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipios de Zacatecas**, que faculta a los municipios para implementar programas de apoyo social dirigidos a población en situación de vulnerabilidad.
- **Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas**, en lo relativo a la administración, control, resguardo, uso y recuperación de bienes muebles propiedad de los municipios.
- **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas**, que establece las atribuciones de la Secretaría del Bienestar Social, la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Salud Pública para la ejecución de programas municipales en materia de salud y asistencia social.
- **Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2025–2027**, particularmente en el Eje 2. Desarrollo para el Bienestar Social y Medioambiental, así como en los Objetivos de Desarrollo Municipal 3 (Cuidado de la salud) y 10 (Reducción de las desigualdades).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas**, y demás disposiciones aplicables en materia de rendición de cuentas y protección de datos personales.

III. JUSTIFICACIÓN

El acceso oportuno a oxígeno suplementario constituye un elemento fundamental para la atención de diversas enfermedades respiratorias, cardiovasculares y metabólicas, así como para la estabilización de pacientes en situaciones de urgencia médica. La carencia temporal de este insumo puede agravar el estado de salud de las personas y representar un riesgo para su vida, particularmente cuando no se cuenta con acceso inmediato a servicios hospitalarios.

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" surge a raíz de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, periodo en el cual se presentó una demanda extraordinaria de oxígeno medicinal, tanques y concentradores, superando la capacidad de respuesta de los servicios de salud y del mercado local. Ante este escenario, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, durante la administración municipal 2021–2024, adquirió concentradores de oxígeno como una medida emergente de apoyo a la población.

Si bien la fase crítica de la pandemia ha concluido, la necesidad de oxígeno suplementario persiste bajo un contexto distinto. Actualmente, los concentradores continúan siendo utilizados para la atención temporal y urgente de personas con enfermedades respiratorias, padecimientos crónicos, procesos postoperatorios o descompensaciones médicas que requieren oxigenoterapia de manera inmediata, mientras se gestiona su atención temporal o definitiva en alguna institución de salud.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Guadalupe, Zacatecas, contaba con una población total de 211,740 personas, de las cuales 35,795 no se encontraban afiliadas a ningún servicio de salud, lo que representaba aproximadamente el 16.9 % de la población municipal. Este sector enfrenta mayores condiciones de vulnerabilidad ante emergencias médicas, al carecer de acceso regular e inmediato a servicios de atención especializada y a insumos médicos como el oxígeno suplementario.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Así mismo, aun cuando las personas del municipio se encuentran afiliadas a algún servicio de salud, dicha afiliación no garantiza el acceso inmediato a equipos como concentradores de oxígeno, especialmente en situaciones de urgencia, atención domiciliaria o saturación hospitalaria, lo que refuerza la necesidad de contar con un mecanismo municipal de apoyo temporal.

Por otra parte, conforme a las Estadísticas de Morbilidad por Egreso Hospitalario 2024 del INEGI, en el estado de Zacatecas se registraron 1,714 egresos hospitalarios por enfermedades del sistema respiratorio, además de 2,251 egresos por enfermedades del sistema circulatorio, padecimientos que frecuentemente requieren apoyo de oxígeno como parte de su manejo clínico. Estas cifras evidencian que la demanda de oxigenoterapia no es exclusiva de escenarios pandémicos, sino una condición permanente asociada al perfil epidemiológico de la población.

En este contexto, el Programa Municipal "Guadalupe Respira" se mantiene vigente como una acción de apoyo social que permite otorgar concentradores de oxígeno en modalidad de préstamo (comodato), garantizando un uso temporal, controlado y supervisado de bienes muebles municipales debidamente inventariados, sin sustituir las funciones de las instituciones federales o estatales de salud.

El programa tiene como finalidad atender situaciones de urgencia médica, reducir riesgos a la salud y contribuir a la protección de la vida de las personas, particularmente de aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, económica o de acceso limitado a servicios de salud, mediante un esquema responsable, solidario y conforme a la normatividad aplicable.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Programa Municipal "Guadalupe Respira": Programa implementado por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, orientado a facilitar el acceso temporal a concentradores de oxígeno, mediante esquemas de préstamo (comodato), como apoyo complementario a la atención médica de personas con padecimientos respiratorios.

Concentrador de oxígeno: Equipo médico destinado a suministrar oxígeno de forma continua a personas que, por indicación médica, requieren oxigenoterapia domiciliaria para el tratamiento o estabilización de padecimientos respiratorios.

Comodato: Entrega temporal de un bien mueble para su uso específico, con obligación de devolución en los plazos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el contrato correspondiente.

Persona beneficiaria: Persona física que recibe un concentrador de oxígeno en calidad de préstamo, conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Programa Municipal "Guadalupe Respira".

Persona responsable: Persona que, en su caso, asume las obligaciones derivadas del contrato de comodato respecto al uso, resguardo y devolución del concentrador de oxígeno otorgado.

Instancia Ejecutora: La Secretaría del Bienestar Social, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Salud Pública, responsables de la operación, seguimiento y control del Programa.

Instancia Responsable de Bienes Municipales: La Sindicatura Municipal, encargada de la administración, control, resguardo, recuperación y, en su caso, baja de los concentradores de oxígeno, en su carácter de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, cuando se presenten supuestos de incumplimiento.

Expediente del Programa: Conjunto de documentos que integran la solicitud, evaluación médica, autorización, contrato de comodato, seguimiento y devolución del concentrador de oxígeno.

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2025–2027, específicamente en el Eje 2. Desarrollo para el Bienestar Social y Medioambiental, contribuyendo al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Municipal:

5.1 Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

Nivel Programático PMD	Contenido del PMD	Vinculación con el Programa "Guadalupe Respira"
Eje Estratégico	**Eje 2. Desarrollo para el Bienestar Social y Medioambiental**	El Programa contribuye al bienestar social al atender necesidades urgentes de salud mediante el otorgamiento temporal de concentradores de oxígeno a personas en situación de vulnerabilidad del municipio.
ODM	**ODM 3. Cuidado de la salud**	El Programa coadyuva a salvaguardar el derecho humano a la salud mediante acciones complementarias de apoyo en oxigenoterapia, permitiendo la atención oportuna de personas con padecimientos respiratorios y reduciendo el riesgo de complicaciones graves.
Objetivo del ODM 3	Salvaguardar el derecho humano a una vida saludable como factor indispensable para el bienestar de todos los grupos de edad, principalmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	"Guadalupe Respira" facilita el acceso temporal a concentradores de oxígeno a personas con necesidad médica urgente, favoreciendo la continuidad del tratamiento y la atención domiciliaria cuando el acceso inmediato a servicios hospitalarios es limitado.
ODM	**ODM 10. Reducción de las desigualdades**	El Programa se alinea con la reducción de desigualdades al atender a personas que, por su condición de salud y limitaciones económicas, no pueden adquirir por cuenta propia equipos médicos especializados como concentradores de oxígeno.
Objetivo del ODM 10	Reducir la brecha de desigualdad social entre la población guadalupense, que afecta en mayor medida a los sectores en situación de vulnerabilidad, particularmente por condiciones de salud.	"Guadalupe Respira" contribuye a disminuir brechas de desigualdad al brindar un apoyo temporal en especie, priorizando a personas y familias con acceso limitado a servicios de salud y recursos económicos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Indicador de seguimiento del programa:

En congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, el programa Municipal "Guadalupe Respira" contará con un indicador operativo propio que permita medir su avance y resultados.

Indicador vinculado al PMD

- Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas con el préstamo (comodato) de concentradores de oxígeno.
- Descripción: Mide el alcance del Programa Municipal "Guadalupe Respira" en la atención de necesidades temporales de oxigenoterapia en población vulnerable del municipio.
- Unidad de medida: Personas beneficiadas.
- Periodicidad: Anual.
- Medio de verificación: Expedientes del programa, actas de entrega y padrón de beneficiarios.

Indicador de seguimiento del programa (control operativo y patrimonial)

- Nombre del indicador: Porcentaje de recuperación de concentradores de oxígeno al término del comodato.
- Descripción: Mide el cumplimiento de devolución de los bienes muebles municipales otorgados en préstamo, y activa los procedimientos administrativos correspondientes en caso de incumplimiento.
- Unidad de medida: Porcentaje.
- Periodicidad: Anual.
- Medio de verificación: Bitácora de seguimiento, inventario de bienes muebles y notificaciones a Sindicatura y Órgano Interno de Control.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 3. Salud y Bienestar:

Contribuye a garantizar una vida sana y promover el bienestar, al facilitar el acceso temporal a oxigenoterapia para personas con padecimientos respiratorios o condiciones médicas que requieren atención inmediata.

- ODS 10. Reducción de las desigualdades:

Reduce desigualdades en el acceso a insumos médicos especializados, mediante el otorgamiento temporal de apoyos en especie a población en situación de vulnerabilidad social, económica o de acceso limitado a servicios de salud.

VI. OBJETIVO

- **Objetivo General**

Facilitar el acceso temporal a concentradores de oxígeno a personas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presentan padecimientos respiratorios y se encuentran en situación de vulnerabilidad social o económica, como apoyo complementario a la atención médica, mediante esquemas de préstamo (comodato), contribuyendo a la prevención de complicaciones graves de salud.

- **Objetivo Específico**

Garantizar la disponibilidad y el uso controlado de concentradores de oxígeno para personas con indicación médica vigente de oxigenoterapia domiciliaria, priorizando casos de riesgo respiratorio y condiciones de vulnerabilidad.

8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

VII. ALCANCE

7.1 Cobertura Territorial

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, conforme a la disponibilidad de concentradores de oxígeno y a la suficiencia presupuestal y operativa.

7.2 Población potencial

Personas que residan en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presenten padecimientos respiratorios diagnosticados y cuenten con indicación médica de oxigenoterapia, independientemente de su afiliación a servicios de salud.

7.3 Población Objetivo

Personas de todas las edades que residan en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presenten afecciones respiratorias temporales o crónicas que requieran oxigenoterapia domiciliaria, cuenten con indicación médica vigente y se encuentren en situación de vulnerabilidad social o económica, así como sus familias cuando estas asuman la responsabilidad del resguardo del equipo.

VIII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán ser consideradas elegibles para acceder a los apoyos del Programa Municipal "Guadalupe Respira" las personas que cumplan con los siguientes criterios:

I. Residir en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
II. Presentar diagnóstico médico vigente expedido por institución pública o privada, en el que se indique expresamente la necesidad de oxigenoterapia domiciliaria mediante concentrador de oxígeno.
III. Encontrarse en situación de vulnerabilidad social o económica, entendida como la imposibilidad temporal o permanente de adquirir, rentar o solventar por cuenta propia un concentrador de oxígeno.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

IV. No contar con acceso inmediato o suficiente a un concentrador de oxígeno a través de instituciones públicas de salud al momento de la solicitud.
V. Comprometerse a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el contrato de comodato correspondiente.

La autorización del apoyo estará sujeta a la evaluación médica, administrativa y a la disponibilidad del equipo, sin que la presentación de la solicitud implique derecho automático a la asignación del concentrador.

IX. REQUISITOS

Para acceder a los apoyos del Programa Municipal "Guadalupe Respira", las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda a su participación en el trámite:

9.1 De la persona beneficiaria (paciente)

I. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
II. Documento médico vigente, expedido por institución pública o privada, que indique expresamente la necesidad de oxigenoterapia domiciliaria mediante concentrador de oxígeno, así como el diagnóstico correspondiente.
III. Identificación oficial vigente.
IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

9.2 De la persona responsable o familiar encargado (obligatorio)

En los casos en que la persona beneficiaria no pueda asumir directamente las obligaciones del comodato, deberá designarse una persona responsable, quien deberá presentar:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Identificación oficial vigente.
II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
IV. Aceptación expresa de las obligaciones derivadas del contrato de comodato, relativas al uso adecuado, resguardo y devolución del concentrador de oxígeno.

Disposiciones generales sobre requisitos

- Cuando la persona beneficiaria se encuentre en condiciones de acudir de manera presencial y asumir directamente las obligaciones del comodato, podrá fungir como solicitante y persona responsable, en cuyo caso no será necesario presentar documentación adicional de un tercero.
- La presentación completa de los requisitos no garantiza el otorgamiento automático del apoyo, el cual estará sujeto a evaluación médica, administrativa y a la disponibilidad del equipo.
- No podrán acceder al Programa aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias con anterioridad, no hayan cumplido con la devolución del equipo o con las obligaciones establecidas en el contrato de comodato y en las presentes Reglas de Operación.

X. IMPACTO SOCIAL

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" tiene como impacto social contribuir a la protección de la salud y la vida de personas que presentan padecimientos respiratorios y que requieren oxigenoterapia domiciliaria, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social o económica.

A través del préstamo temporal de concentradores de oxígeno, el Programa busca:

- Reducir el riesgo de complicaciones graves y descompensaciones respiratorias en personas con indicación médica de oxígeno.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Favorecer la continuidad del tratamiento médico en el entorno domiciliario, evitando interrupciones derivadas de la falta de acceso a equipos especializados.
- Disminuir la saturación de los servicios hospitalarios y de urgencias, mediante la atención oportuna de casos que pueden ser estabilizados en el hogar.
- Atenuar las desigualdades en el acceso a dispositivos médicos de alto costo, especialmente en población que carece de los medios económicos para adquirirlos o rentarlos.
- Fortalecer las acciones municipales en materia de salud pública, mediante un esquema de apoyo complementario, responsable y controlado.

El impacto del Programa estará directamente relacionado con el uso adecuado de los equipos, su recuperación oportuna y la correcta aplicación de los criterios médicos y administrativos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

XI. TEMPORALIDAD

El programa Municipal "Guadalupe Respira" tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026 correspondiente, permaneciendo abierto de manera permanente a lo largo del año, una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación.

XII. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" podrá coordinarse y sumar esfuerzos con dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, así como con instituciones públicas, privadas, organismos de la sociedad civil, asociaciones y otros actores vinculados al ámbito de la salud, con la finalidad de fortalecer la atención a personas con padecimientos respiratorios.

La colaboración institucional podrá consistir en acciones de referencia médica, canalización de casos, capacitación, difusión, apoyo técnico o cualquier otra actividad que contribuya a los objetivos del Programa, sin que ello implique transferencia de recursos, donaciones de equipo o modificación de la modalidad de apoyo establecida, la cual se limita exclusivamente al préstamo (comodato) de concentradores de oxígeno.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XIII. LIMITACIONES

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" se encuentra sujeto a las siguientes limitaciones:

I. Disponibilidad de equipo, ya que el número de concentradores de oxígeno es limitado y su asignación dependerá de la recuperación oportuna de los equipos previamente otorgados en comodato.
II. Suficiencia presupuestal, mantenimiento y capacidad operativa para la adquisición, resguardo, traslado y supervisión de los concentradores de oxígeno.
III. Condiciones técnicas del equipo, dado que los concentradores deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento para su asignación.
IV. Limitaciones médicas, ya que el Programa no sustituye la atención clínica ni hospitalaria, y el otorgamiento del apoyo dependerá estrictamente de la indicación médica vigente.
V. Uso exclusivo del equipo, ya que el incumplimiento en el uso adecuado, resguardo o devolución del concentrador limita la atención de nuevos casos y la continuidad del Programa.

XIV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Derechos de la persona beneficiaria

Las personas beneficiarias del Programa Municipal "Guadalupe Respira" tendrán derecho a:

I. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación durante el proceso de solicitud, evaluación y asignación del apoyo.
II. Recibir información clara y suficiente sobre el uso, cuidado y condiciones del concentrador de oxígeno otorgado.
III. Acceder al apoyo de manera gratuita, conforme a la disponibilidad del equipo y a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

IV. Recibir atención oportuna por parte de la Instancia Ejecutora, dentro de las posibilidades operativas del Programa.

Obligaciones de la persona beneficiaria o responsable

Las personas beneficiarias y, en su caso, la persona responsable designada, estarán obligadas a:

I. Utilizar el concentrador de oxígeno exclusivamente para el fin médico autorizado, quedando estrictamente prohibido su uso distinto, préstamo, renta, venta, cesión o transferencia a terceros.
II. Resguardar el equipo en condiciones adecuadas de uso, limpieza, ventilación y seguridad, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y del personal autorizado.
III. No manipular, modificar, reparar o alterar el concentrador de oxígeno sin autorización expresa de la Instancia Ejecutora.
IV. Devolver el equipo de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento previo, una vez concluido el plazo de comodato autorizado o su renovación, o cuando el médico tratante determine la suspensión de la oxigenoterapia.
V. Notificar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora cualquier falla, daño, cambio en la condición médica del beneficiario o, en su caso, el fallecimiento de la persona beneficiaria.
VI. Atender las notificaciones, llamadas o requerimientos realizados por la Instancia Ejecutora para efectos de seguimiento, supervisión o devolución del equipo.
VII. Reconocer expresamente que el incumplimiento de las obligaciones establecidas dará lugar a la cancelación inmediata del apoyo, a la restricción para acceder a futuros programas municipales y a la exigencia de la reposición del equipo mediante la entrega de un concentrador nuevo de características equivalentes, conforme a la normatividad aplicable.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XV. CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el contrato de comodato dará lugar a la aplicación de las siguientes medidas:

I. Suspensión inmediata del apoyo otorgado.

II. Requerimiento de devolución inmediata del concentrador de oxígeno, por parte de la Subdirección de Salud Pública.

III. En caso de pérdida, daño grave o no devolución del equipo, la Subdirección de Salud Pública notificará formalmente a la Sindicatura Municipal y al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen la procedencia de las acciones administrativas correspondientes, incluyendo, en su caso, la reposición del bien mueble municipal o las medidas que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

IV. Restricción para acceder a futuros apoyos o programas municipales en materia de salud, cuando así lo determinen las instancias competentes.

La aplicación de las medidas anteriores se realizará sin perjuicio de las acciones administrativas que, en su caso, determinen la Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control, conforme a sus atribuciones legales.

XVI. TIPO DE APOYO Y MODALIDAD DE ENTREGA

El apoyo otorgado a través del Programa Municipal "Guadalupe Respira" se proporcionará exclusivamente en especie, mediante la modalidad de préstamo (comodato) de concentradores de oxígeno.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Modalidad de comodato

El concentrador de oxígeno será entregado por un plazo inicial de hasta tres meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato de comodato correspondiente.

De manera excepcional, y previa solicitud de la persona beneficiaria o responsable, el plazo del comodato podrá renovarse por una sola ocasión, hasta por un periodo adicional de un mes, siempre que:

- Se acredite la subsistencia de la necesidad médica mediante documentación vigente.
- Exista disponibilidad del equipo.
- Se haya dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el contrato de comodato.

La renovación no será automática y quedará sujeta a la evaluación de la Instancia Ejecutora.

Concluido el plazo máximo autorizado, el equipo deberá ser devuelto de manera inmediata, conforme a las condiciones establecidas.

XVII. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

La operación del Programa Municipal "Guadalupe Respira" se desarrollará conforme al siguiente procedimiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ÁREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO
Subdirección de Salud Pública	Recepción de solicitudes dirigidas al Presidente Municipal	Solicitud registrada
Subdirección de Salud Pública	Integración y resguardo del expediente	Expediente completo
Subdirección de Salud Pública	Revisión de requisitos y documentación médica	Dictamen médico–administrativo
Dirección de Desarrollo Social / Secretaría del Bienestar Social	Revisión y autorización del apoyo	Autorización del comodato
Dirección de Desarrollo Social / Secretaría del Bienestar Social	Firma del contrato de comodato	Contrato formalizado
Subdirección de Salud Pública	Entrega del concentrador de oxígeno	Acta de entrega
Subdirección de Salud Pública	Seguimiento y supervisión durante el plazo de comodato	Bitácora de control
Subdirección de Salud Pública	Requerimiento de devolución del equipo al término del comodato	Aviso de devolución
Subdirección de Salud Pública	**Notificación de no devolución del equipo a Sindicatura y el Órgano Interno de Control**	Informe de incumplimiento
Sindicatura Municipal	**Procedimiento de recuperación de bien mueble municipal**	Determinación sobre recuperación
Sindicatura Municipal	Notificación de procedencia o improcedencia de Devolución del concentrador a la Subdirección de Salud Pública	Equipo reintegrado o dado de baja al inventario
Órgano Interno de Control	Vigilancia y, en su caso, determinación de responsabilidades	Resolución administrativa
Subdirección de Salud Pública	Cierre del expediente (con o sin recuperación del equipo)	Expediente cerrado

17

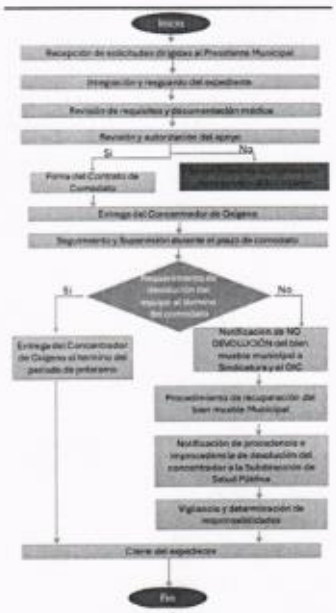
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

La autorización del apoyo corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social, o en caso de ausencia, a la persona titular de la Secretaría del Bienestar Social, conforme a la normatividad aplicable.

La Subdirección de Salud Pública no ejecuta acciones coercitivas, únicamente notifica formalmente el incumplimiento a la Sindicatura Municipal y al Órgano Interno de Control, instancias competentes en materia de bienes muebles municipales y responsabilidades administrativas.

XVIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA

El Programa Municipal "Guadalupe Respira" se ejecutará conforme al diagrama de flujo que se integra como parte de las presentes Reglas de Operación, el cual contempla las etapas de:



El diagrama de flujo forma parte integrante de las presentes Reglas de Operación.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XIX. INSTANCIAS PARTICIPANTES

I. Instancia Ejecutora

Secretaría del Bienestar Social, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Salud Pública.

Funciones:

- Operar el programa conforme a las Reglas de Operación.
- Recibir solicitudes y verificar requisitos.
- Integrar, resguardar y actualizar los expedientes.
- Evaluar la procedencia del apoyo.
- Autorizar el otorgamiento del apoyo.
- Autorizar y firmar los contratos de comodato.
- Autorizar renovaciones, cuando procedan, conforme a las Reglas de Operación.
- Dar seguimiento al uso del concentrador de oxígeno durante el plazo de comodato.
- Requerir la devolución del equipo al término del préstamo.
- Notificar formalmente a las instancias competentes los casos de incumplimiento.
- Cerrar los expedientes, con o sin recuperación del equipo.

Importante: La Instancia Ejecutora no realiza cobros ni procedimientos de recuperación forzosa de bienes muebles.

II. Instancia Responsable de Bienes Municipales

Sindicatura Municipal.

Funciones:

- Intervenir en los casos de no devolución del concentrador de oxígeno.
- Llevar a cabo el procedimiento de recuperación del bien mueble municipal.
- Determinar la procedencia o improcedencia de la devolución.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Reintegrar el equipo recuperado al inventario municipal o determinar su baja, conforme a la normatividad aplicable.
- Notificar a la Subdirección de Salud Pública el resultado del procedimiento.

III. Instancia de Control y Vigilancia

Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Guadalupe.

Funciones:

- Vigilar la correcta aplicación del programa.
- Conocer de los casos de incumplimiento.
- Determinar, en su caso, responsabilidades administrativas conforme a la normatividad aplicable.

XX. TRANSPARENCIA

La Subdirección de Salud Pública integrará y resguardará el padrón de beneficiarios, el inventario de concentradores de oxígeno y los expedientes del programa, observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

XXI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán presentarse ante la Secretaría del Bienestar Social o el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XXII. TRANSITORIOS

PRIMERO.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el sitio web oficial y en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe Zacatecas y su aplicación estará sujeta a la disponibilidad de equipo y a la suficiencia presupuestal autorizada.

SEGUNDO.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social, conforme a la normatividad aplicable.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXOS:

Anexo 1

MUESTRA

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EQUIPO DE OXIGENACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL "GUADALUPE RESPIRA"

Fecha: ____ / ____ / _____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa el apoyo consistente en el **préstamo temporal (comodato) de un concentrador de oxígeno**, a través del Programa Municipal "Guadalupe Respira", en virtud de una necesidad médica urgente debidamente acreditada.

Manifiesto que conozco y acepto que el equipo será otorgado en calidad de **préstamo**, y que deberé cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y en el contrato de comodato correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

Atentamente:

Nombre de la persona solicitante: _____

Firma: _____

Teléfono de contacto: _____

22

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Anexo 2

MUESTRA

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE OXIGENACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL "GUADALUPE RESPIRA"

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA BENEFICIARIA O RESPONSABLE DESIGNADO/A, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante, que:

1.1 Es un ente público legalmente constituido, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con la normatividad municipal aplicable.

1.2 Cuenta con el equipo ortopédico objeto del presente contrato, mismo que forma parte del patrimonio municipal y se encuentra destinado a fines de asistencia social a través del Programa Municipal "Guadalupe Respira".

1.3 Señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar número 96 Oriente, Zona Centro, Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

1.4 Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha de su firma.

1.5 Es legítimo propietario del siguiente bien mueble, el cual se entrega en comodato: _____

II. Declara "EL COMODATARIO":

1. Que es **persona física**, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, y que señala como domicilio el ubicado en _____, lo cual acredita con identificación oficial vigente y/o comprobante de domicilio.
   Para efectos de notificaciones, proporciona los siguientes números telefónicos: _____ y _____.
2. Que, en su caso, el domicilio de la persona beneficiaria (paciente) es el ubicado en _____, mismo que se acredita mediante identificación oficial vigente y/o comprobante de domicilio.
3. Que requiere el uso de un concentrador de oxígeno, para fines estrictamente médicos, lo cual se acredita con diagnóstico o constancia médica expedida por _____, de fecha _____.

23

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

4. Que conoce, entiende y acepta el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Banco Ortopédico", obligándose a cumplirlas en todos sus términos, así como las condiciones establecidas en el presente contrato.

III. Declaran ambas partes:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y acuerdan sujetarse a lo dispuesto en el **Título Octavo del Código Civil del Estado de Zacatecas**, así como a la demás normatividad aplicable, y celebrar el presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.
"EL COMODANTE" otorga en comodato gratuito a "EL COMODATARIO" el bien mueble descrito en las Declaraciones del presente contrato, quien lo recibe y acepta en los términos y condiciones aquí establecidos, reconociendo que el bien es propiedad del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDA. Entrega y estado del bien.
La entrega del bien objeto del presente comodato se realizará de manera inmediata posterior a la firma del presente contrato, dejando constancia por escrito de sus características, número de inventario, condiciones físicas y estado de funcionamiento, mismos que "EL COMODATARIO" declara recibir a su entera satisfacción.

TERCERA. Obligaciones del comodatario.
"EL COMODATARIO" se obliga expresamente a:

a) Utilizar el bien exclusivamente para el fin médico autorizado.
b) No ceder, prestar, rentar, vender ni transferir el bien a terceros bajo ninguna circunstancia.
c) No modificar, alterar o adaptar el bien sin autorización previa y por escrito de "EL COMODANTE".
d) Conservar el bien con el debido cuidado, higiene y mantenimiento, siendo responsable de cualquier daño ocasionado por uso indebido, negligente o doloso.

CUARTA. Pérdida, daño, incumplimiento o no devolución.
En caso de pérdida, daño grave, destrucción, uso indebido o no devolución del concentrador de oxígeno, "EL COMODANTE", por conducto de la Subdirección de Salud Pública, notificará formalmente a la Sindicatura Municipal y al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen las acciones administrativas y patrimoniales que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

QUINTA. Supervisión.
"EL COMODANTE", por conducto de la Dirección de Desarrollo Social o de la Subdirección de Salud Pública, podrá realizar visitas de supervisión o verificación, previo acuerdo con "EL COMODATARIO", con la finalidad de constatar el uso adecuado y el estado físico del bien.

SEXTA. Plazo y devolución.
El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su firma.

24

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

Cumplido dicho plazo, "EL COMODATARIO" deberá devolver el bien de manera inmediata, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el desgaste natural derivado del uso adecuado.
La devolución no requerirá requerimiento previo por parte de "EL COMODANTE".

SÉPTIMA. Renovación.
De manera excepcional, se podrá autorizar una sola renovación del comodato por un plazo máximo de un (1) mes adicional, siempre que:

a) La solicitud se presente antes del vencimiento del plazo original.
b) Se acredite la subsistencia de la necesidad médica mediante documentación médica actualizada.
c) "EL COMODATARIO" haya cumplido íntegramente con las obligaciones del presente contrato.

La renovación no será automática y quedará sujeta a la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Social, dejando constancia por escrito.

NOTA ADMINISTRATIVA
Para efectos administrativos y de control interno, se establece que la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, será la instancia facultada para aprobar solicitudes de préstamo, autorizar renovaciones, validar devoluciones y autorizar el otorgamiento del comodato conforme a las Reglas de Operación del Programa Municipal "Guadalupe Respira". En ausencia, dichas facultades podrán ser ejercidas por la persona titular de la Secretaría del Bienestar Social.
El control patrimonial, la recuperación de bienes muebles y la determinación de responsabilidades administrativas corresponderán a la Síndicatura Municipal y al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones.

DATOS DEL PRÉSTAMO

- **Fecha de préstamo:** _____ / _____ / _____
- **Fecha de devolución:** _____ / _____ / _____

RENOVACIÓN (EN SU CASO)

- **Fecha de renovación:** _____ / _____ / _____
- **Nuevo periodo autorizado hasta:** _____ / _____ / _____
- **Documentación médica anexa de renovación:**

FIRMAS:

_____
Por "EL COMODANTE":
Titular de la Dirección de Desarrollo Social
Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

_____
Por "EL COMODATARIO":
Nombre y Firma

25

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Anexo 3

MUESTRA

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL "GUADALUPE RESPIRA"

FECHA DE DEVOLUCIÓN: __ / __ / 202__

En el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a ____ de _____ de _____, se hace constar la entrega–recepción del siguiente equipo de oxigenación:

DATOS DEL BENEFICIARIO / RESPONSABLE

Nombre: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

DATOS DEL EQUIPO ORTOPÉDICO

Tipo de equipo: _____

Número de inventario (si aplica): _____

Estado físico al momento de la entrega:

☐ Bueno ☐ Regular ☐ Otro: _____

MANIFESTACIÓN

La persona beneficiaria o responsable declara haber entregado el equipo descrito en las condiciones señaladas, comprometiéndose a la determinación de las Reglas de Operación del programa Municipal "Guadalupe Respira".

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL COMODATARIO **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE**

26

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Anexo 4

MUESTRA

FORMATO DE CIERRE DE EXPEDIENTE
PROGRAMA MUNICIPAL "GUADALUPE RESPIRA"

No. De Expediente. _____

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

- Nombre de la persona beneficiaria: _____
- Nombre de la persona responsable (en su caso): _____
- Domicilio del beneficiario: _____
- Tipo de equipo: Concentrador de oxígeno
- Marca / Modelo / No. de resguardo: _____
- Fecha de entrega del equipo: ____ / ____ / _____
- Fecha de final de vencimiento del comodato: ____ / ____ / _____

MOTIVO DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE (Marcar con una "X" la opción que corresponda)

☐ Devolución del equipo en tiempo y forma
☐ Devolución extemporánea del equipo
☐ Equipo recuperado por la Sindicatura Municipal
☐ Equipo no recuperado, notificado a Sindicatura Municipal y al Órgano Interno de Control
☐ Otro (especificar): _____

DESCRIPCIÓN DEL ESTATUS FINAL

En la fecha ____ / ____ / _____, se hace constar que el expediente correspondiente al concentrador de oxígeno otorgado en modalidad de comodato **se da por concluido**, derivado de lo siguiente:

_____
_____
_____

27

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

ACTUACIONES REALIZADAS

- ☐ Requerimiento de devolución emitido
- ☐ Notificación de no devolución realizada
- ☐ Notificación enviada a Sindicatura Municipal
- ☐ Notificación enviada al Órgano Interno de Control
- ☐ Actualización del inventario de bienes muebles
- ☐ Integración de constancias al expediente

OBSERVACIONES

_____

_____

_____

DECLARATORIA DE CIERRE

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Municipal "Guadalupe Respira", se declara formalmente cerrado el expediente, dejando constancia de las actuaciones realizadas y sin que ello implique determinación de responsabilidades administrativas, las cuales, en su caso, corresponden a las instancias competentes.

FIRMAS

ELABORÓ:
Nombre y firma: _____
Cargo: Subdirección de Salud Pública

REVISÓ:
Nombre y firma: _____
Cargo: Dirección de Desarrollo Social

AUTORIZÓ:
Nombre y firma: _____
Cargo: Secretaría de Bienestar Social

Nota técnica (esta sí va)
Este formato tiene carácter administrativo, y no sustituye las facultades de la Sindicatura Municipal ni del Órgano Interno de Control en materia de recuperación de bienes muebles o determinación de responsabilidades.

28

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Las que suscriben, regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Economico y Social, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción III, y 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BANCO ORTOPEDICO" DEL EJERCICIO FISCAL 2026,** en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En fecha 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiseis se recibió a través de oficio marcado con el numero 112/2026 la solicitud signada por el Encargado de la Secretaria del Bienestar Social, Mtro. Hector Alfredo Marquez Medina, la solicitud para revisar y dictaminar las Reglas de Operación del Programa Social "Banco Ortopedico".

SEGUNDO: Mediante los oficios RDG/2026 del 001 al 004 se citó a las Regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social con el propósito de dictaminar sobre la aprobación de dichas Reglas de Operación. Asimismo, con oficio RDG/005/2026 se convocó al Encargado de la Secretaria del Bienestar Social para que asistiera en la sesión para aclarar dudas o proveer mayor información.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Asimismo en su artículo 4, reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y al bienestar.

De igual manera, la Ley General del Salud contempla lo relativo a la promoción, protección y apoyo a la salud; y la Ley general para la Inclusión de las personas con discapacidad establece la obligación del Estado de promover la accesibilidad. En la Ley Orgánica del Municipio se encuentra expresa la facultad de los Ayuntamientos para formular, ejecutar y evaluar programas sociales orientados al bienestar de la población.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

TERCERO: En el Municipio de Guadalupe, se implementa este Programa justificado en la información que provee el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que señala la contabilización en el año 2021, de un total de 29331 personas con algún tipo de limitación funcional. Entre las más frecuentes se señalan las relacionadas con la movilidad como son dificultad para caminar o subir o bajar, las cuales impactan directamente en la autonomía personal.
Del total de personas señalado, 4,603 no cuentan con afiliación a servicio medico y aun las que si cuentan con alguna afiliación, no tienen gaarantizado el acceso temporal o definitivo a aparatos ortopédicos.

Una vez presentada la propuesta, subsanadas las dudas y atendidos los comentarios vertidos al respecto y en virtud de quedar fehacientemente expresada la conveniencia de aprobar las Reglas de Operación del Programa Social "BANCO ORTOPEDICO", las regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BANCO ORTOPEDICO" anexas al presente.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social para que una vez aprobadas y con fundamento en los artículos 60 y 107 de la Ley Orgánica del Municipio, publique las Reglas de Operación multicitadas en el sitio web oficial y en la Gaceta Municipal, órgano informativo del Ayuntamiento de Guadalupe.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a la Secretaria del Bienestar Social.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 20
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026
LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REGIDORA DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL DE LA COMISIÓN

REGIDORA NIDIA KARO REYES MARIN.
VOCAL DE LA COMISIÓN

REGIDORA LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISION

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BANCO ORTOPÉDICO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones y con base en los principios de legalidad, equidad, eficiencia y bienestar social, implementa el programa Municipal "Banco Ortopédico", como un mecanismo de apoyo social orientado a atender a la población que presenta limitaciones funcionales que afectan su movilidad y autonomía.

El programa tiene como propósito facilitar el acceso a equipo ortopédico básico a personas que, por condiciones de salud temporales y situaciones de vulnerabilidad social, económica o por barreras de acceso a servicios de salud, requieren de estos dispositivos para su recuperación, rehabilitación o desplazamiento, sin sustituir las atribuciones de las instituciones federales o estatales en materia de salud.

Las presentes Reglas de Operación establecen los criterios, procedimientos y disposiciones que regulan la planeación, ejecución, control y evaluación del programa, con el objetivo de garantizar un uso responsable de los recursos públicos, transparencia en su aplicación y atención prioritaria a la población que más lo necesita.

I. FUNDAMENTO LEGAL

Las presentes Reglas de Operación del programa Municipal "Banco Ortopédico" se sustentan en el marco jurídico federal, estatal y municipal vigente, garantizando el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, el acceso efectivo a la salud y la atención a personas con limitaciones funcionales en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

El programa tiene como base las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Artículo 1°, que establece el principio de igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Artículo 4°, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y al bienestar.
- Artículo 115, que otorga a los municipios la facultad de prestar servicios públicos y promover el desarrollo social y comunitario dentro de su ámbito territorial.

- Ley General de Salud, en lo relativo a la promoción, protección y apoyo a la salud, así como a las acciones complementarias de atención y rehabilitación que coadyuven al bienestar de la población.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que establece la obligación del Estado de promover la accesibilidad, la inclusión social y la eliminación de barreras que limiten la movilidad y participación de las personas con discapacidad o limitaciones funcionales.
- Ley General de Desarrollo Social, que faculta a los gobiernos municipales para implementar programas y acciones dirigidas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad y a la reducción de desigualdades sociales.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que rige el tratamiento adecuado, confidencial y seguro de la información personal de las personas beneficiarias del programa.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en lo relativo a la protección de los derechos humanos, el derecho a la salud y la facultad de los municipios para promover el bienestar social.
- Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en materia de promoción, prevención, atención y apoyo a la salud, así como de acciones complementarias de rehabilitación.
- Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que faculta a los Ayuntamientos para formular, ejecutar y evaluar programas sociales orientados al bienestar de la población.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas, que define las atribuciones de la Secretaría de Bienestar Social, la Dirección de Desarrollo Social y las instancias municipales responsables de la ejecución y supervisión del programa.
- Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas, 2025–2027, particularmente en el Eje 2. Desarrollo para el bienestar social y medioambiental, en las líneas estratégicas de Cuidado de la salud y activación deportiva, así como Reducción de las desigualdades y atención a la discapacidad.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, para garantizar la rendición de cuentas y el manejo responsable de los recursos públicos.
- La normatividad aplicable en materia de austeridad, disciplina presupuestaria y rendición de cuentas, a fin de asegurar una ejecución eficiente, responsable y transparente del programa.

Así mismo, el programa Municipal "Banco Ortopédico" se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con:

- ODS 3. Salud y Bienestar, al facilitar el acceso a dispositivos ortopédicos que apoyan la movilidad, rehabilitación y calidad de vida.
- ODS 10. Reducción de las Desigualdades, al disminuir barreras de acceso a apoyos técnicos para personas en situación de vulnerabilidad.

La implementación de este programa contribuye a la protección del derecho a la salud, a la inclusión social de personas con limitaciones funcionales y al fortalecimiento de las acciones municipales orientadas al bienestar y la dignidad de la población del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. JUSTIFICACIÓN

Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, particularmente del Eje 2. Desarrollo para el bienestar social y medioambiental, en el Objetivo de Desarrollo Municipal (ODM), Reducción de las desigualdades y atención a la discapacidad, el Ayuntamiento impulsa programas sociales orientados a mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud y atender a la población en situación de vulnerabilidad, entre ellos las personas con limitaciones funcionales que afectan su movilidad y autonomía.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2021, en el Municipio de Guadalupe 29,331 personas presentan algún tipo de limitación funcional, lo que representa una proporción significativa de la población municipal. Entre las limitaciones más frecuentes se encuentran aquellas relacionadas con la movilidad, como dificultad para caminar, subir o bajar, condiciones que impactan directamente en la autonomía personal, la capacidad de desplazamiento y el acceso oportuno a los servicios de salud.

Estas limitaciones funcionales no necesariamente implican una discapacidad permanente, sino que en muchos casos derivan de enfermedades crónicas, accidentes, procesos de rehabilitación o del envejecimiento, generando una demanda constante de dispositivos ortopédicos de uso temporal que permitan a las personas mantener su funcionalidad y calidad de vida.

Así mismo, los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2021, muestran que, del total de 29,331 personas con limitación funcional en el Municipio de Guadalupe, 24,725 personas se encuentran afiliadas a algún servicio de salud, mientras que 4,603 personas no cuentan con afiliación. No obstante, la afiliación a servicios de salud no garantiza el acceso inmediato, suficiente o continuo a dispositivos ortopédicos necesarios para la movilidad y los procesos de rehabilitación, particularmente cuando se trata de requerimientos temporales o urgentes.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

En el caso de la población sin afiliación a servicios de salud, esta condición incrementa su nivel de vulnerabilidad y limita significativamente su capacidad para acceder por cuenta propia a aparatos ortopédicos, lo que refuerza la necesidad de implementar mecanismos municipales complementarios que reduzcan barreras de acceso y atiendan de manera oportuna las necesidades derivadas de la limitación funcional.

Estas circunstancias evidencian que la afiliación a servicios de salud no elimina las barreras económicas, logísticas o temporales para la obtención de aparatos ortopédicos, particularmente cuando se trata de necesidades urgentes o de carácter temporal. En este contexto, resulta necesario que el ámbito municipal implemente mecanismos complementarios que contribuyan a reducir dichas brechas de acceso, sin sustituir las atribuciones de las instituciones federales o estatales en materia de salud.

En atención a ello, y en congruencia con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, implementa el Programa Municipal "Banco Ortopédico", como un mecanismo de apoyo social orientado a facilitar el acceso temporal o definitivo, según corresponda, a dispositivos ortopédicos básicos, mediante esquemas de comodato o donación, garantizando su uso responsable, supervisión y adecuada administración de los recursos públicos.

El programa contribuye a mejorar la movilidad y funcionalidad de personas con limitación funcional, reducir barreras de acceso a los servicios de salud y optimizar el uso de bienes municipales mediante la reutilización controlada de aparatos ortopédicos, fortaleciendo la atención a la población en situación de vulnerabilidad y promoviendo condiciones de bienestar e inclusión social en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

III. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, además de las definiciones contenidas en el Programa, se entenderá por:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Banco Ortopédico Municipal: programa municipal mediante el cual el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, administra, resguarda y asigna dispositivos ortopédicos a personas beneficiarias, con el objetivo de atender necesidades derivadas de limitaciones funcionales temporales o permanentes, bajo las modalidades de comodato o donación, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Equipo ortopédico: Bienes muebles destinados a apoyar la movilidad, rehabilitación, recuperación o atención funcional de las personas que presentan alguna limitación funcional, tales como sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, collarines, cabestrillos, así como otros dispositivos de naturaleza similar que cumplan dicha finalidad.

Comodato: Modalidad de entrega temporal de equipo ortopédico para su uso específico, mediante la cual el beneficiario o la persona responsable adquiere la obligación de resguardar y devolver el bien en los plazos, condiciones y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el instrumento jurídico correspondiente.

Donación: Modalidad de entrega definitiva de equipo ortopédico, sin obligación de devolución, cuando por la naturaleza del bien, su estado físico o la condición del beneficiario así se determine, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Beneficiario: Persona física residente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que recibe equipo ortopédico a través del programa Banco Ortopédico Municipal, de conformidad con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos.

Expediente del programa: Conjunto ordenado de documentos y registros que integran la solicitud, evaluación, dictaminación, autorización, entrega, seguimiento y, en su caso, devolución del equipo ortopédico otorgado al beneficiario.

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS

El programa Municipal "Banco Ortopédico" se encuentra alineado con los instrumentos de planeación vigentes del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, conforme a lo siguiente:

4.1 Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027

Nivel Programático PMD	Contenido del PMD	Vinculación con el programa "Banco Ortopédico"
Eje Estratégico	**Eje 2. Desarrollo para el Bienestar Social y Medioambiente**	El programa contribuye al bienestar social al facilitar el acceso a equipo ortopédico que apoya la movilidad, rehabilitación y autonomía de personas en situación de vulnerabilidad del municipio.
ODM	**ODM 3. Cuidado de la salud y activación deportiva**	El programa coadyuva a salvaguardar el derecho a la salud mediante acciones complementarias de apoyo funcional, permitiendo que las personas beneficiarias mantengan o recuperen su movilidad y participación en actividades cotidianas.
Objetivo del ODM 3	Salvaguardar el derecho humano a una vida saludable, así como a la activación física y el deporte de recreación y de alto rendimiento, como factores indispensables para el buen vivir y el bienestar de todos los grupos de edad de la población guadalupense, principalmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como el caso de los indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, la niñez, adolescentes y jóvenes.	El Banco Ortopédico prioriza la atención a personas con limitaciones funcionales derivadas de condiciones de salud temporales, accidentes o procesos de rehabilitación, reduciendo barreras para el acceso a dispositivos de apoyo.
ODM	**ODM 10. Reducción de las desigualdades**	El programa se alinea con la reducción de desigualdades al atender a personas que, por su condición económica y de salud, no pueden adquirir equipo ortopédico por cuenta propia.
Objetivo del ODM 10	Reducir la brecha de desigualdad social entre la población guadalupense, que afecta en mayor medida a los sectores de población en situación de pobreza y rezago, en sus fuentes de ingresos económicos, principalmente por situaciones de desempleo y salud.	El Banco Ortopédico disminuye la brecha de acceso a apoyos funcionales, priorizando a personas y familias en situación de vulnerabilidad social y económica.

7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Indicador de seguimiento del programa:

En congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, el programa Municipal "Banco Ortopédico" contará con un indicador operativo propio que permita medir su avance y resultados.

- **Nombre:** Personas beneficiarias atendidas con equipo ortopédico
- **Descripción:** Número de personas que reciben equipo ortopédico mediante esquemas de comodato o donación a través del programa Banco Ortopédico.
- **Unidad de medida:** Persona / Aparato
- **Frecuencia de medición:** Anual
- **Fuente de verificación:** Padrón de beneficiarios y bitácora de control del Banco Ortopédico.
- **Área responsable:** Subdirección de Salud Pública.

El programa coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo al promover condiciones de inclusión social, bienestar y acceso efectivo a servicios de salud, mediante un mecanismo municipal complementario que optimiza el uso de recursos públicos y prioriza criterios de vulnerabilidad.

El programa coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo al promover condiciones de inclusión social, bienestar y acceso efectivo a servicios de salud, mediante un mecanismo municipal complementario que optimiza el uso de recursos públicos y prioriza criterios de vulnerabilidad.

4.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El programa Municipal "Banco Ortopédico" contribuye de manera directa al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

V. **ODS 3. Salud y bienestar**; al facilitar el acceso a dispositivos ortopédicos que apoyan la atención médica, la rehabilitación y la mejora de la calidad de vida de personas con limitaciones funcionales.

VI. **ODS 10. Reducción de las desigualdades**; al disminuir las brechas de acceso a apoyos técnicos de movilidad para población en situación de vulnerabilidad, independientemente de su condición de afiliación a servicios de salud.

V. OBJETIVO

5.1 Objetivo General

Facilitar el acceso a equipo ortopédico básico a personas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presentan limitaciones funcionales y se encuentran en situación de vulnerabilidad derivada de condiciones sociales, económicas o de barreras de acceso a servicios de salud, y que carecen de los medios suficientes para adquirirlo por cuenta propia, mediante esquemas de comodato o donación, contribuyendo a mejorar su movilidad, funcionalidad y calidad de vida.

5.2 Objetivo Específico

Otorgar equipo ortopédico básico, bajo las modalidades de comodato o donación, a personas con limitaciones funcionales en situación de vulnerabilidad, priorizando a aquellas que enfrentan barreras de acceso a servicios de salud, garantizando el uso responsable, control y adecuada administración del equipo.

VI. ALCANCE

6.1 Cobertura Territorial

El programa Municipal "Banco Ortopédico" tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, conforme a la disponibilidad de equipo ortopédico y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

6.2 Población Potencial

Personas que residan en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presenten limitaciones funcionales que afecten su movilidad, y que requieran equipo ortopédico para apoyar su desplazamiento, recuperación o rehabilitación, así como familias de escasos recursos con dificultades económicas que enfrenten barreras para adquirir dichos dispositivos por cuenta propia.

6.3 Población Objetivo

La población objetivo del programa Municipal "Banco Ortopédico" estará conformada por:

- Personas de todas las edades, residentes del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presenten condiciones médicas temporales que generen limitaciones funcionales, tales como accidentes, lesiones, procesos postoperatorios, enfermedades agudas o periodos de rehabilitación, y que requieran de manera no permanente el uso de equipo ortopédico.
- La atención se priorizará en personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, determinada por condiciones sociales, económicas, limitaciones funcionales y barreras de acceso a servicios de salud, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad de equipo.

VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán ser consideradas elegibles las personas que cumplan con los siguientes criterios:

I. Residir en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
II. Presentar una condición de salud temporal que genere una limitación funcional y justifique el uso de equipo ortopédico, acreditada mediante valoración médica, constancia clínica o documento equivalente.

De manera excepcional, podrán considerarse casos de condición permanente, únicamente cuando:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- la naturaleza del equipo lo permita, y
- se determine procedente su atención bajo la modalidad de donación, conforme a la disponibilidad y a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, económica o por barreras de acceso a servicios de salud, que limite la posibilidad de adquirir por cuenta propia el equipo ortopédico requerido.

VIII. IMPACTO SOCIAL

El programa Municipal "Banco Ortopédico" genera un impacto social positivo al atender de manera directa una de las principales barreras que enfrentan las personas con limitaciones funcionales: el acceso oportuno a dispositivos ortopédicos que permitan mantener su movilidad, autonomía y funcionalidad durante periodos de recuperación o rehabilitación.

Mediante la entrega temporal o definitiva de equipo ortopédico básico, el programa contribuye a reducir desigualdades asociadas a condiciones sociales, económicas y de acceso a servicios de salud, particularmente en personas y familias en situación de vulnerabilidad que carecen de los recursos necesarios para adquirir estos dispositivos por cuenta propia.

El impacto social del programa se refleja en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias, al facilitar su desplazamiento, reincorporación a actividades cotidianas, laborales o educativas, y al disminuir riesgos asociados a inmovilidad prolongada, complicaciones médicas y dependencia de terceros.

Así mismo, el Banco Ortopédico promueve el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, al permitir la reutilización controlada de equipo ortopédico mediante esquemas de comodato, ampliando el alcance del apoyo municipal y beneficiando a un mayor número de personas a lo largo del tiempo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

De manera complementaria, el programa fortalece la atención social con enfoque preventivo, al intervenir oportunamente en situaciones de limitación funcional temporal, evitando el agravamiento de condiciones de salud y reduciendo costos indirectos para las familias y el sistema de atención médica.

IX. TEMPORALIDAD

El programa Municipal "Banco Ortopédico" tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026 correspondiente, permaneciendo abierto de manera permanente a lo largo del año, una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación.

X. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El programa Municipal "Banco Ortopédico" se concibe como un mecanismo abierto a la colaboración institucional, orientado a sumar esfuerzos y fortalecer su alcance mediante la participación de dependencias públicas, instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos descentralizados, asociaciones civiles, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas.

La colaboración podrá realizarse mediante donación de equipo ortopédico, apoyo logístico, acciones de vinculación o coordinación, así como a través de convenios de colaboración, conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones administrativas del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

La participación de instituciones externas no generará relación laboral, compromisos financieros ni responsabilidades distintas a las expresamente establecidas en los instrumentos jurídicos que, en su caso, se suscriban, ni implicará la transferencia de facultades del Ayuntamiento en la operación del programa.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XI. LIMITACIONES

La operación del programa Municipal "Banco Ortopédico" se sujetará a las siguientes limitaciones:

I. Disponibilidad presupuestal.

La implementación del programa estará condicionada a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que la atención de solicitudes dependerá de la capacidad financiera del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

II. Disponibilidad y estado del equipo ortopédico.

La entrega de aparatos ortopédicos estará sujeta a la existencia, estado físico, funcionalidad y condiciones de uso del equipo disponible en el Banco Ortopédico, así como a los procesos de recuperación y reutilización derivados de los esquemas de comodato.

III. Capacidad operativa y logística.

La atención de solicitudes dependerá de la capacidad operativa del programa, incluyendo los tiempos de evaluación, entrega, seguimiento y recuperación del equipo, así como de las condiciones logísticas para su traslado y resguardo.

IV. Naturaleza y alcance del programa.

El Banco Ortopédico es un mecanismo de apoyo complementario y no sustitutivo de los servicios de salud proporcionados por instituciones federales o estatales, por lo que no garantiza la atención inmediata ni universal de todas las solicitudes, ni la cobertura de requerimientos de carácter permanente fuera de los supuestos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XII. REQUISITOS

Para acceder a los apoyos del programa Municipal "Banco Ortopédico", las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda a su participación en el trámite:

12.1 Requisitos de la persona beneficiaria (paciente)

I. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
II. INE
III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
V. Documento médico expedido por institución pública o privada que justifique la necesidad del equipo ortopédico solicitado.

12.2 Requisitos de la persona responsable o familiar encargado

En los casos en que el equipo ortopédico sea otorgado bajo la modalidad de comodato, deberá designarse una persona responsable o familiar encargado, quien deberá presentar:

I. INE.
II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
IV. La persona responsable o familiar encargado será quien suscriba el contrato de comodato correspondiente y asumirá las obligaciones relativas al resguardo, uso adecuado y devolución del equipo ortopédico, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando la persona beneficiaria se encuentre en condiciones físicas y de salud para realizar el trámite de manera presencial y asumir las responsabilidades del comodato, podrá fungir como solicitante y responsable directo del equipo ortopédico, en cuyo caso no será necesario presentar requisitos adicionales de una persona encargada, bastando con la documentación del propio beneficiario.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No serán consideradas procedentes las solicitudes cuando:

I. La persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
II. La persona solicitante haya sido beneficiaria con anterioridad y no haya cumplido con la devolución del equipo ortopédico, o haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones del comodato.
III. Exista insuficiencia de equipo disponible, conforme a las limitaciones del programa.

12.3 Derechos del beneficiario

Las personas beneficiarias del programa tendrán derecho a:

I. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.
II. Recibir información clara y oportuna sobre el uso, condiciones y plazos del equipo ortopédico otorgado.
III. Acceder al apoyo de manera **gratuita**, conforme a las modalidades previstas en las presentes Reglas de Operación.
IV. Recibir atención oportuna, conforme a la disponibilidad de equipo y capacidad operativa del programa.

12.4 Obligaciones del beneficiario

Las personas beneficiarias y, en su caso, la persona responsable o familiar encargado que suscriba el contrato de comodato, estarán obligadas a:

I. Utilizar el equipo ortopédico exclusivamente para el fin médico autorizado, quedando estrictamente prohibido su uso distinto, así como su préstamo, renta, venta, cesión o transferencia a terceros.
II. Resguardar el equipo ortopédico en condiciones adecuadas de uso, higiene y conservación, siendo responsables de cualquier daño, deterioro o pérdida que no derive del uso normal del bien.

15

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

III. Devolver el equipo ortopédico de manera inmediata, sin necesidad de requerimiento previo, una vez concluido el plazo de comodato autorizado o su renovación, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el contrato respectivo.

IV. Presentarse personalmente, o a través de la persona responsable designada, para la devolución del equipo en el lugar, fecha y horario que determine la Secretaría del Bienestar Social.

V. Atender oportunamente las notificaciones, llamadas o requerimientos realizados por la Instancia Ejecutora para efectos de seguimiento, supervisión o devolución del equipo.

VI. Informar de manera inmediata a la Secretaría del Bienestar Social cualquier cambio en la condición médica que motive la suspensión del uso del equipo, así como el fallecimiento de la persona beneficiaria.

VII. Reconocer expresamente que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la cancelación inmediata del apoyo, a la restricción para acceder a futuros programas municipales, y, en su caso, a la obligación de reponer el equipo ortopédico mediante la entrega de un bien nuevo, de características y funcionalidad equivalentes, conforme a lo que determine la Instancia Ejecutora y a la normatividad aplicable.

XIII. CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de la persona beneficiaria y/o de la persona responsable designada dará lugar, según la gravedad del caso, a la aplicación de una o más de las siguientes sanciones:

I. Suspensión inmediata del apoyo otorgado, sin posibilidad de renovación del comodato.

II. Devolución obligatoria del equipo ortopédico en caso de que este se encuentre en posesión del beneficiario o de la persona responsable.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

III. Reposición del equipo ortopédico mediante la entrega de un bien nuevo, de características y funcionalidad equivalentes, cuando el equipo haya sido dañado, extraviado, no devuelto o utilizado de manera indebida, conforme a lo que determine la Instancia Ejecutora.

IV. Restricción para acceder a futuros apoyos o programas municipales en materia de salud o asistencia social, hasta en tanto se regularice la situación conforme a la normatividad aplicable.

XIV. TIPO DE APOYO Y MODALIDAD DE ENTREGA

14.1 Tipos de equipo ortopédico disponibles

El programa Municipal "Banco Ortopédico" contará, de manera inicial, con equipo ortopédico destinado a apoyar la movilidad y funcionalidad de las personas beneficiarias, entre los que se consideran, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- Sillas de ruedas.
- Andaderas.
- Muletas.
- Bastones.
- Collarines.
- Cabestrillos.

El equipo ortopédico disponible podrá ampliarse, actualizarse o modificarse conforme a las necesidades detectadas, la incorporación de nuevas donaciones o la adquisición de bienes mediante recursos públicos, sin que sea necesaria la modificación de las presentes Reglas de Operación.

La entrega de cada tipo de equipo estará sujeta a la disponibilidad existente, a la evaluación médica correspondiente y a los criterios técnicos y administrativos establecidos por la Instancia Ejecutora.

17

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

14.2 Modalidad de entrega

El apoyo se otorgará en especie, conforme a las siguientes modalidades:

I. Comodato

El equipo ortopédico otorgado bajo la modalidad de comodato será entregado por un plazo inicial de hasta tres meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.

De manera excepcional, y previa solicitud de la persona responsable designada, el plazo de comodato podrá renovarse por una sola ocasión hasta por un mes adicional, siempre que se acredite la subsistencia de la necesidad médica y exista disponibilidad del equipo.

La renovación no será automática y estará sujeta a la evaluación de la Instancia Ejecutora, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el contrato de comodato respectivo.

Concluido el plazo máximo de comodato, el equipo ortopédico deberá ser devuelto en las condiciones establecidas, salvo que la Instancia Ejecutora determine, mediante dictamen debidamente fundado, la procedencia de una donación, conforme a la normatividad aplicable.

II. Donación

Se podrá otorgar equipo ortopédico en calidad de donación cuando, por la naturaleza del aparato ortopédico, su estado físico, condiciones de uso, grado de desgaste, o por la condición médica del beneficiario, no sea viable técnica o administrativamente su recuperación, reutilización o reasignación.

La modalidad de entrega será determinada por la Instancia Ejecutora, con base en criterios técnicos, administrativos y de disponibilidad, atendiendo en todo momento a la correcta administración y protección del patrimonio municipal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XV. OPERATIVIDAD

El programa Municipal "Banco Ortopédico" operará conforme al siguiente flujo de atención, el cual contempla dos rutas diferenciadas, según el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria y/o responsable designado.

Área responsable	Proceso	Resultado
Subdirección de Salud Pública	Recepción de solicitudes y documentos	Solicitud recibida
Subdirección de Salud Pública	Integración y resguardo del expediente	Expediente completo
Dirección de Desarrollo Social	Revisión y autorización del apoyo	Autorización emitida
Subdirección de Salud Pública	Entrega del equipo ortopédico	Acta de comodato o donación
Subdirección de Salud Pública	Seguimiento, supervisión y control	Bitácora actualizada
Subdirección de Salud Pública	Cierre administrativo del caso	Expediente concluido

XVI. DIAGRAMA DE FLUJO



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XVII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la correcta ejecución, supervisión y control del programa Municipal "Banco Ortopédico", se establecen las siguientes instancias participantes:

17.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría de Bienestar Social, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Salud Pública, será la Instancia Ejecutora del programa, responsable de la operación, implementación y seguimiento del mismo.

Corresponderá a esta instancia:

- Recibir, evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo.
- Autorizar y coordinar la entrega del equipo ortopédico.
- Dar seguimiento al uso del equipo otorgado, así como a los procesos de devolución, reposición o donación, según corresponda.
- Integrar, resguardar y custodiar la documentación social, técnica, administrativa y comprobatoria relacionada con la operación del programa, conforme a la normatividad aplicable.

16.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Bienestar Social fungirá como Instancia Normativa, siendo la responsable de:

- Establecer, interpretar y, en su caso, actualizar las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- Emitir los criterios necesarios para la correcta aplicación, funcionamiento y mejora del programa.
- Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a principios de legalidad, equidad, eficiencia y correcta administración de los recursos públicos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

16.3 Instancia de Control y Vigilancia

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, será la Instancia de Control y Vigilancia, encargada de:

- Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al programa.
- Supervisar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Realizar las acciones de fiscalización, revisión y control que resulten procedentes, conforme a la normatividad vigente.

XVIII. TRANSPARENCIA

La Subdirección de Salud Pública, bajo supervisión de la Dirección de Desarrollo Social, será responsable de integrar, actualizar y resguardar el padrón de personas beneficiarias, así como el inventario de equipo ortopédico del programa Municipal "Banco Ortopédico", conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La información que, en su caso, sea susceptible de publicación se difundirá en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, salvaguardando en todo momento los datos personales de las personas beneficiarias.

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o inconformidades relacionadas con la operación del programa Municipal "Banco Ortopédico" podrán presentarse por escrito o a través de los medios institucionales correspondientes ante:

- La Secretaría de Bienestar Social, o
- El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas,

quienes darán el trámite correspondiente conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable.

21

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XX. TRANSITORIOS

PRIMERO.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el sitio web oficial y en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe Zacatecas y su aplicación estará sujeta a la disponibilidad de equipo y a la suficiencia presupuestal autorizada.

SEGUNDO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social, en estricto apego a la normatividad aplicable y a los principios de legalidad, equidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXOS

Anexo 1.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



MUESTRA

SOLICITUD DE APOYO PARA EQUIPO ORTOPÉDICO
PROGRAMA MUNICIPAL "BANCO ORTOPÉDICO"

Fecha: ___ / ___ / _____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta el apoyo consistente en _____(equipo ortopédico), a través del programa Municipal "Banco Ortopédico", debido a una condición de salud que requiere dicho apoyo.

Manifiesto mi disposición para cumplir con los requisitos, lineamientos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación del programa, así como para proporcionar la documentación necesaria para la integración del expediente correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente solicitud.

Atentamente:

Nombre de la persona solicitante: _____

Firma: _____

Teléfono de contacto: _____

Anexo 2

24

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Gpe Ciuda y Espe | Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe 2024 - 2027 | Secretaría del Bienestar Social

MUESTRA

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO ORTOPÉDICO
PROGRAMA MUNICIPAL "BANCO ORTOPÉDICO"

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA BENEFICIARIA O RESPONSABLE DESIGNADO/A, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante, que:

1.1 Es un ente público legalmente constituido, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con la normatividad municipal aplicable.
1.2 Cuenta con el equipo ortopédico objeto del presente contrato, mismo que forma parte del patrimonio municipal y se encuentra destinado a fines de asistencia social a través del Programa Municipal "Banco Ortopédico".
1.3 Señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar número 96 Oriente, Zona Centro, Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
1.4 Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha de su firma.
1.5 Es legítimo propietario del siguiente bien mueble, el cual se entrega en comodato: _____

II. Declara "EL COMODATARIO":

1. Que es **persona física**, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, y que señala como domicilio el ubicado en _____, lo cual acredita con identificación oficial vigente y/o comprobante de domicilio.
   Para efectos de notificaciones, proporciona los siguientes números telefónicos: _____ y _____.
2. Que, en su caso, el domicilio de la persona beneficiaria (paciente) es el ubicado en _____, mismo que se acredita mediante identificación oficial vigente y/o comprobante de domicilio.

25

MUESTRA



Gpe | Ayuntamiento de Guadalupe | Secretaría del Bienestar Social

3. Que requiere el uso de un aparato ortopédico, consistente en: _____, para fines estrictamente médicos, lo cual se acredita con diagnóstico o constancia médica expedida por _____, de fecha _____.
4. Que conoce, entiende y acepta el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Banco Ortopédico", obligándose a cumplirlas en todos sus términos, así como las condiciones establecidas en el presente contrato.

III. Declaran ambas partes:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y acuerdan sujetarse a lo dispuesto en el **Título Octavo del Código Civil del Estado de Zacatecas**, así como a la demás normatividad aplicable, y celebrar el presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.
"EL COMODANTE" otorga en comodato gratuito a "EL COMODATARIO" el bien mueble descrito en las Declaraciones del presente contrato, quien lo recibe y acepta en los términos y condiciones aquí establecidos, reconociendo que el bien es propiedad del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
SEGUNDA. Entrega y estado del bien.
La entrega del bien objeto del presente comodato se realizará de manera inmediata posterior a la firma del presente contrato, dejando constancia por escrito de sus características, número de inventario, condiciones físicas y estado de funcionamiento, mismos que "EL COMODATARIO" declara recibir a su entera satisfacción.
TERCERA. Obligaciones del comodatario.
"EL COMODATARIO" se obliga expresamente a:

a) Utilizar el bien exclusivamente para el fin médico autorizado.
b) No ceder, prestar, rentar, vender ni transferir el bien a terceros bajo ninguna circunstancia.
c) No modificar, alterar o adaptar el bien sin autorización previa y por escrito de "EL COMODANTE".
d) Conservar el bien con el debido cuidado, higiene y mantenimiento, siendo responsable de cualquier daño ocasionado por uso indebido, negligente o doloso.

CUARTA. Pérdida, daño o incumplimiento.
En caso de pérdida, daño, destrucción, no devolución o uso indebido del bien, "EL COMODATARIO" se obliga a reponer el equipo mediante la entrega de un bien nuevo, de características y funcionalidad equivalentes, conforme a lo que determine "EL COMODANTE".

26

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

QUINTA. Supervisión.
"EL COMODANTE", por conducto de la Dirección de Desarrollo Social o de la Subdirección de Salud Pública, podrá realizar visitas de supervisión o verificación, previo acuerdo con "EL COMODATARIO", con la finalidad de constatar el uso adecuado y el estado físico del bien.

SEXTA. Plazo y devolución.
El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su firma.
Concluido dicho plazo, "EL COMODATARIO" deberá devolver el bien de manera inmediata, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el desgaste natural derivado del uso adecuado.
La devolución no requerirá requerimiento previo por parte de "EL COMODANTE".

SÉPTIMA. Renovación.
De manera excepcional, se podrá autorizar una sola renovación del comodato por un plazo máximo de un (1) mes adicional, siempre que:

a) La solicitud se presente antes del vencimiento del plazo original.
b) Se acredite la subsistencia de la necesidad médica mediante documentación médica actualizada.
c) "EL COMODATARIO" haya cumplido íntegramente con las obligaciones del presente contrato.

La renovación no será automática y quedará sujeta a la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Social, dejando constancia por escrito.

NOTA ADMINISTRATIVA
Para efectos administrativos y de control interno, se establece que la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, será la instancia facultada para aprobar solicitudes de préstamo, autorizar renovaciones, validar devoluciones y autorizar la salida de bienes muebles en calidad de comodato, conforme a las Reglas de Operación del Programa Municipal "Banco Ortopédico".
En ausencia, dichas facultades podrán ser ejercidas por la persona titular de la Secretaría del Bienestar Social.

DATOS DEL PRÉSTAMO

- **Fecha de préstamo:** _____ / _____ / _____
- **Fecha de devolución:** _____ / _____ / _____

RENOVACIÓN (EN SU CASO)

- **Fecha de renovación:** _____ / _____ / _____
- **Nuevo periodo autorizado hasta:** _____ / _____ / _____
- **Documentación médica anexa de renovación:**

FIRMAS:

_____
Por "EL COMODANTE":
Titular de la Dirección de Desarrollo Social
Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

_____
Por "EL COMODATARIO":
Nombre y Firma

27

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Anexo 3

MUESTRA

CONTRATO DE DONACIÓN EN ESPECIE
PROGRAMA MUNICIPAL "BANCO ORTOPÉDICO"

CONTRATO DE DONACIÓN EN ESPECIE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE", por conducto de su representante, que:

1. Es un ente público legalmente constituido, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con la normatividad municipal aplicable.
2. Señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar número 96 Oriente, Zona Centro, Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
3. Cuenta con la facultad legal y la voluntad administrativa para realizar donaciones en especie, en el marco de los programas sociales implementados por el Ayuntamiento.
4. Tiene bajo su resguardo y disposición los bienes descritos en el presente contrato, mismos que forman parte del inventario del Programa Municipal "Banco Ortopédico".
5. Ha determinado, mediante dictamen técnico y administrativo, que los bienes objeto del presente contrato no son susceptibles de recuperación, o que por la condición del beneficiario resulta procedente su entrega definitiva en calidad de donación.

II. Declara "EL DONATARIO", que:

1. Es persona física, mayor de edad, y señala como domicilio el ubicado en _____, mismo que acredita mediante identificación oficial vigente y/o comprobante de domicilio.
2. Se encuentra en condición de vulnerabilidad social, económica o de salud, por lo que requiere el apoyo en especie para su uso personal o el de un familiar directo.
3. Acepta recibir los bienes donados y se compromete a destinarlos exclusivamente al fin para el cual fueron solicitados, sin darles un uso distinto.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la donación.
"EL DONANTE" entrega de manera gratuita, definitiva e irrevocable, y "EL DONATARIO" recibe en calidad de donación en especie, los siguientes bienes:
Bienes entregados:

- _____
- _____

(Cantidad, tipo y características de cada bien)

28

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

SEGUNDA. Estado y uso del bien.
"EL DONATARIO" reconoce haber recibido los bienes en buen estado físico y de funcionamiento, comprometiéndose a darles el uso adecuado conforme al fin social y médico para el cual fueron otorgados.

TERCERA. Restricciones.
Los bienes donados no son transferibles, comercializables, ni susceptibles de venta, renta, préstamo o cesión a terceros.
El uso indebido podrá dar lugar a la restricción para acceder a futuros apoyos municipales.

CUARTA. Alcance de la donación.
Las partes acuerdan que la presente donación se realiza por única ocasión, sin que genere derecho alguno a la continuidad automática de apoyos o a la entrega futura de bienes adicionales.

QUINTA. Resguardo documental.
Para efectos legales y administrativos, el presente contrato tendrá pleno valor probatorio y quedará integrado y resguardado en el expediente físico y digital correspondiente, bajo custodia de la Subdirección de Salud Pública, conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA. Autoridad facultada.
Para efectos administrativos, se reconoce como Autoridad Municipal Competente para autorizar, formalizar y suscribir el presente contrato a la Titular de la Dirección de Desarrollo Social, o en su caso, a la persona titular de la Secretaría del Bienestar Social, conforme a las Reglas de Operación del Programa Municipal "Banco Ortopédico".

DATOS DE ENTREGA

- **Fecha de entrega:** ____ / ____ / ____
- **Tipo de apoyo recibido:** _____
- **Cantidad:** _____
- **Observaciones (en su caso):** _____

FIRMAS

_____	_____
AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE "EL DONANT	NOMBRE Y FIRMA "EL DONATORIO"

29

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Anexo 4

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN DEL EQUIPO ORTOPÉDICO
PROGRAMA MUNICIPAL "BANCO ORTOPÉDICO"

MUESTRA

FECHA DE DEVOLUCIÓN: __ / __ / 202__

En el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a ____ de _____ de _____, se hace constar la entrega–recepción del siguiente equipo ortopédico:

DATOS DEL BENEFICIARIO / RESPONSABLE

Nombre: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

DATOS DEL EQUIPO ORTOPÉDICO

Tipo de equipo: _____

Número de inventario (si aplica): _____

Estado físico al momento de la entrega:

☐ Bueno ☐ Regular ☐ Otro: _____

Modalidad del apoyo:

☐ Comodato ☐ Donación

MANIFESTACIÓN

La persona beneficiaria o responsable declara haber recibido el equipo descrito en las condiciones señaladas, comprometiéndose a su uso adecuado conforme a las Reglas de Operación del programa Municipal "Banco Ortopédico".

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL COMODATARIO **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE**

30

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Las que suscriben, regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 84 fracción III, y 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR ALIMENTARIO 2026"** en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En fecha 09 de Enero de 2026 dos mil veintiséis se recibió a través de oficio marcado con el numero 029/2026 signado por el Encargado de la Secretaria del Bienestar Social, Mtro. Héctor Alfredo Márquez Medina, la solicitud para revisar y dictaminar las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar Alimentario".

SEGUNDO: A través de los oficios RDG/2026 del 001 al 004 se citó a las Regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social con el propósito de dictaminar sobre la aprobación de dichas Reglas de Operación. Asimismo, con oficio RDG/005/2026 se convocó al Encargado de la Secretaria del Bienestar Social para que asistiera en la sesión para aclarar dudas o proveer mayor información.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Asimismo en su artículo 4, tercer párrafo establece el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y la certeza de que el Estado la garantizara.

Para ello la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible en su articulo 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 10 garantiza el cumplimiento de dicho derecho.

TERCERO: En Guadalupe, se propone el Programa Bienestar Alimentario para atender al 15.2% de la población que no tienen acceso a una alimentación nutritiva y de calidad según el Informe anual sobre la situación de la pobreza social 2025 emitido por la Secretaria del Bienestar.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Una vez presentada la propuesta, subsanadas las dudas y atendidos los comentarios vertidos al respecto y en virtud de quedar fehacientemente expresada la conveniencia de aprobar las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar Alimentario", las regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR ALIMENTARIO" anexas al presente.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social para que una vez aprobadas y con fundamento en los artículos 60 y 107 de la Ley Orgánica del Municipio, publique las Reglas de Operación multicitadas en el sitio web oficial y en la Gaceta Municipal, órgano informativo del Ayuntamiento de Guadalupe.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a la Secretaria del Bienestar Social.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 20 VEINTE
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026
LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGIDORA MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REGIDORA DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA NIDIA KARO REYES MARIN.
VOCAL DE LA COMISIÓN

REGIDORA LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISION

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027 — Gpe Ciudad de Valores y Esperanza — Ayuntamiento de Guadalupe — Secretaría del Bienestar Social

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR ALIMENTARIO PARA EJERCICIO FISCAL 2026

1. JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Guadalupe, Zacatecas, una parte de la población enfrenta problemas de acceso a alimentos suficientes y adecuados, lo que genera una grave inseguridad alimentaria. Esto afecta la salud y el bienestar de las personas, además de frenar el desarrollo económico y social de la comunidad.

Según la Secretaría de Bienestar, a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional en su informe anual sobre la situación de pobreza social 2025 del estado de Zacatecas en el Municipio de Guadalupe señala que, el 15.2% de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Esta situación resalta la urgente necesidad de mejorar el acceso a alimentos saludables en la región. [1]

Para hacer frente a este problema, el Ayuntamiento de Guadalupe, a través de la Secretaría del Bienestar Social, ha lanzado el Programa Bienestar Alimentario. Este programa está diseñado para ayudar a las familias más vulnerables, garantizando una mejor distribución de alimentos nutritivos en las localidades y colonias del municipio. Las acciones se basan en lo que establece la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, para asegurar que todas las personas puedan acceder a una dieta adecuada y mejorar sus condiciones de vida.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades y colonias del Municipio, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello, lo anterior tomando en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 7, 8 y 10 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

En relación con los indicadores seleccionados de vulnerabilidad por carencia social por municipio, emite los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando la información publicada por el INEGI mediante los siguientes indicadores:

- Rezago educativo;
- Carencia por acceso a los servicios de salud;
- Carencia por acceso a la seguridad social;
- Carencia por calidad y espacios de la vivienda;
- Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; y
- Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

2. DEFINICIONES

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- INSTANCIA EJECUTORA. – Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
- CURP. – Clave Única de Registro de Población.
- PMD. - Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027.
- CARENCIAS. - Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.
- INEGI. - Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- AYUNTAMIENTO. - Órgano de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.

[1] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975411/32017_Guadalupe_2025.pdf

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- LGAAS. – Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.
- ODM: Objetivo de Desarrollo Municipal.

3. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027

Eje Estratégico	ODM
Desarrollo para el Bienestar Social y Medioambiental.	Seguridad Alimentaria

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Implementar acciones que contribuyan prioritariamente la seguridad alimentaria de las y los ciudadanos del municipio de Guadalupe, que presentan carencia por

acceso a la alimentación, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

4.2 Objetivos Específicos

Distribuir despensas a familias de escasos recursos y en vulnerabilidad en el municipio de Guadalupe durante el año 2026, con el fin de mejorar su bienestar alimentario y reducir la inseguridad alimentaria.

5. ALCANCE

5.1 Cobertura Territorial

El programa operará en toda la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, con especial énfasis en las áreas con altos índices de pobreza y vulnerabilidad social.

5.2 Población Potencial

Familias residentes en el municipio de Guadalupe que se encuentren en situación de escasez alimentaria o vulnerabilidad social.

5.3 Población Objetivo

Familias vulnerables del municipio de Guadalupe, priorizando aquellos grupos con mayores carencias y necesidades alimentarias. La población objetivo incluye:

- Familias de escasos recursos que enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación.
- Personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya sea por falta de apoyo familiar o recursos suficientes para acceder a alimentos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Mujeres jefas de familia, especialmente aquellas con hijos menores o dependientes, que atraviesan situaciones económicas precarias.

- Personas con discapacidad, que enfrentan barreras adicionales para acceder a alimentos y otros servicios.

- Familias con niños y niñas en edad escolar que se encuentran en riesgo de inseguridad alimentaria, afectando su salud y rendimiento académico.
- Cuidadores de adultos mayores o personas con discapacidad.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Residir en el municipio de Guadalupe.
- No estar recibiendo otros apoyos alimentarios de manera duplicada por parte de otro programa gubernamental o privado.
- El programa establecerá como prioritarios a los siguientes grupos, por su especial vulnerabilidad:

  - Familias en pobreza extrema: Aquellas que viven por debajo del umbral de pobreza, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.
  - Familias numerosas integrada por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos, sean o no comunes.
  - Personas en situación de exclusión social: Incluyendo a migrantes, personas que viven en zonas rurales de difícil acceso, y aquellas que enfrentan condiciones de marginalidad.
  - Mujeres y niños en riesgo: Con particular atención a mujeres embarazadas, madres solteras con hijos pequeños, y niños huérfanos o en situación de desprotección.
  - Mujeres en situación de violencia.
  - Adultos mayores con baja o nula capacidad de trabajo, y que dependen de apoyos sociales o familiares para su subsistencia.
  - Personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales que requieren atención específica debido a sus necesidades alimentarias o condiciones de salud particulares.
  - Cuidadores de personas dependientes: Especialmente aquellos que cuidan de adultos mayores o personas con discapacidad, quienes a menudo no tienen tiempo ni recursos suficientes para cubrir sus propias necesidades alimentarias, debido a las demandas constantes de su labor de cuidado.

7. IMPACTO SOCIAL

- Garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación en los hogares beneficiados.
- Promover condiciones de salud mediante entrega de insumos alimentarios adecuados para las familias.
- Fomentar el bienestar general en las comunidades atendidas.

8. TEMPORALIDAD

El programa se llevará a cabo durante el periodo febrero - noviembre 2026, sujeto a modificación de tiempo por actividades que resulten en la Secretaría del Bienestar Social.

9. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El programa está abierto a articular esfuerzos con otras dependencias del municipio, instituciones públicas y privadas para complementar acciones de apoyo en infraestructura, capacitación, promoción de la alimentación.

10. LIMITACIONES

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

El programa estará sujeto al presupuesto asignado, la logística de distribución y la disponibilidad de recursos materiales y humanos.

11. BENEFICIARIOS

11.1 Requisitos de Elegibilidad

En atención a los objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

A) Para las y los ciudadanos quienes recibirán el apoyo:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad expedida por el departamento de trabajo social, no mayor a 3 meses.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua o luz) o constancia de residencia, expedida por el departamento de trabajo social, no mayor a 3 meses.

B) Para los grupos y/u organizaciones de ciudadanos:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad constancia de residencia, expedida por el departamento de trabajo social, no mayor a 3 meses.;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua o luz) o constancia de residencia expedida por trabajo social, no mayor a 3 meses
- Copia de Constancia de Situación Fiscal (CSF);
- Listado que incluya nombre y domicilio de los beneficiarios.

11.2 Restricciones de elegibilidad.

- Cuando exista duplicidad de beneficiarios de los apoyos alimentarios en el mismo ejercicio fiscal, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega hasta que se regularice esta situación.
- Cuando el beneficiario que presenta la solicitud no cumpla con los requisitos.

11.3 Derechos de los solicitantes y beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, y los requisitos para participar en el mismo;
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa; y
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Los solicitantes del programa Bienestar Alimentario tienen el derecho a acceder a la información relevante y demás detalles del programa, como lista de ciudadanos no seleccionadas por incumplir algún requisito de elegibilidad. Esta información estará disponible de manera transparente y actualizada en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Guadalupe, garantizando así el acceso igualitario a todos los interesados, sin distinción alguna. https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/
- En situaciones específicas, cuando el beneficiario por motivos de salud (en el caso de adultos mayores que no pueden trasladarse), se puede designar a una **persona auxiliar** o tutor para realizar el trámite.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- **Documentación del Auxiliar:** El auxiliar debe presentar copia de su propia identificación oficial vigente y copia de identificación del beneficiario.

12. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

12.1 Cumplir con los requisitos de elegibilidad

Los solicitantes deben asegurarse de cumplir con los criterios establecidos para acceder al programa.

12.2 Proveer información veraz y completa

Los solicitantes deben proporcionar información veraz, actualizada y completa en su solicitud, incluyendo datos de contacto Cualquier falsedad en la información proporcionada puede resultar en la descalificación del solicitante.

12.3 Firma del tarjetón de entrega (Anexo II)

Los solicitantes deberán firmar el tarjetón (Anexo II). Asimismo, aceptan la recepción del bien entregado en las condiciones acordadas, también implica la aceptación de los términos y condiciones del programa.

12.4 Uso adecuado del programa:

- Los beneficiarios se comprometen a utilizar la despensa exclusivamente para el consumo de alimentos en su hogar y a no destinarla para otros fines. Asimismo, deben garantizar que los productos sean consumidos dentro del plazo recomendado para su conservación.
- Responsabilidad en la conservación de las despensas: Los beneficiarios deben comprometerse a almacenar y consumir adecuadamente los productos de la despensa, asegurando su conservación en condiciones óptimas de higiene y calidad para evitar su deterioro.
- Cumplir con los plazos y requisitos de seguimiento: Los beneficiarios se comprometen a responder oportunamente a cualquier solicitud de información o acción adicional que el programa requiera, incluyendo el seguimiento de la entrega y uso de las despensas.
- Colaboración en actividades de difusión del programa: Los beneficiarios pueden ser invitados a participar en actividades de difusión y promoción del programa, con el fin de dar a conocer sus beneficios y experiencias, contribuyendo al fortalecimiento del programa.
- Autorización de Uso de Imagen: Los solicitantes y beneficiarios del programa tendrán la opción de autorizar el uso de su imagen en fotografías o videos que puedan ser utilizados para promocionar o difundir las acciones del programa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normativas aplicables en México. (ANEXO IV)

13 CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN O SUSPENSIÓN.

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios en los casos siguientes:

13.1 Información falsa o incorrecta en la solicitud

Cuando el solicitante proporcione datos falsos o incorrectos en su solicitud, como información sobre su residencia, con el fin de obtener el apoyo de manera indebida.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

13.2 Venta de la despensa

Si se detecta que el beneficiario ha vendido o distribuido las despensas de manera indebida, se iniciará un proceso administrativo en su contra, se suspenderán los apoyos y se considerará una violación a las normas del programa, conforme a la normatividad aplicable.

13.3 Uso incorrecto del programa

Si el beneficiario no conserva los productos de la despensa en condiciones adecuadas, como no realizar su consumo dentro del plazo recomendado o no seguir las instrucciones para su almacenamiento, comprometiendo la calidad y seguridad de los alimentos.

13.4 Comportamiento inapropiado o violación de las normas

Si el beneficiario incide en actos de mal comportamiento o vulnera las normas de convivencia y respeto establecidas por el programa, como actitudes hostiles hacia el personal encargado de la entrega o monitoreo.

13.5 Denuncias de violencia o situaciones de riesgo

Si el beneficiario se ve involucrado en situaciones de violencia, especialmente de género, o pone en peligro la seguridad e integridad del personal encargado de la entrega o de otros beneficiarios, afectando el buen funcionamiento del programa.

13.6 Inasistencias reiteradas

Quienes por dos ocasiones consecutivas no acudan a recibir su apoyo.

En caso de alguna suspensión, los apoyos serán reasignados a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera, obteniendo el beneficio no recibido por el anterior.

14 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

14.1 Tipo de apoyo

En especie.

14.2 Características del apoyo, especificaciones y monto del apoyo

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
Despensa similar a la canasta básica destinados a proporcionar apoyo nutricional a las familias	Paquete de alimentos y productos no perecederos similares a los que contiene: • Cereales y granos. • Proteínas • Aceites y grasas • Verduras • Productos de panadería • Otros productos esenciales	Modalidad a) Hasta$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) Modalidad b) Hasta$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.)

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Los montos de apoyo para la operación de estos programas quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

Los montos de los paquetes y características de los apoyos pueden variar:

- Los paquetes y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado;
- A efecto de garantizar la mejora continua hasta alcanzar los estándares que demanda una sociedad moderna.
- El precio se ajustará a la fecha correspondiente de la firma del contrato.

14.3 Periodicidad del apoyo:

La entrega de los apoyos alimentarios podrá ajustarse según las necesidades del programa, con el fin de optimizar los recursos y garantizar una distribución eficaz entre los beneficiarios. La Secretaría del Bienestar Social se compromete a realizar las entregas de manera ordenada, considerando factores como la disponibilidad de recursos, el número de beneficiarios y las condiciones de cada localidad.

CANTIDAD	PERIODO
1	Modalidad A) Bimestral
1	Modalidad B) Única ocasión

14.4 Modalidades de entrega

1. Modalidad A) Bimestral.
   - Objetivo: Apoyo extendido en el tiempo, para familias con acceso limitado o irregular a alimentos.
   - Fechas de entrega: Bimestral; entrega cada dos meses.

2. Modalidad B) Única ocasión: Una sola entrega.
   - Objetivo: Apoyo puntual en situaciones de emergencia o crisis y para grupos y/u organizaciones de ciudadanos

14.5 Consideraciones adicionales

- Evaluación de Necesidades: En algunas situaciones, las familias podrán ser reubicadas de una modalidad a otra según su evolución en la situación socioeconómica. Esto será determinado por los comités de evaluación del programa.
- Difusión: La periodicidad y las fechas exactas de las entregas se comunicarán con antelación a las familias beneficiarias, para que puedan planificar el uso adecuado de los productos recibidos.
- Flexibilidad: El programa podrá ajustar las fechas de entrega en casos excepcionales, como en situaciones de crisis o alteraciones imprevistas en la logística.

15. OPERATIVIDAD

15.1 Planteamiento

Para coordinar los procesos de la elaboración, recepción, revisión y aprobación de los beneficiarios, es necesario realizar una serie de acciones y procedimientos que coadyuven y garanticen alcanzar las metas

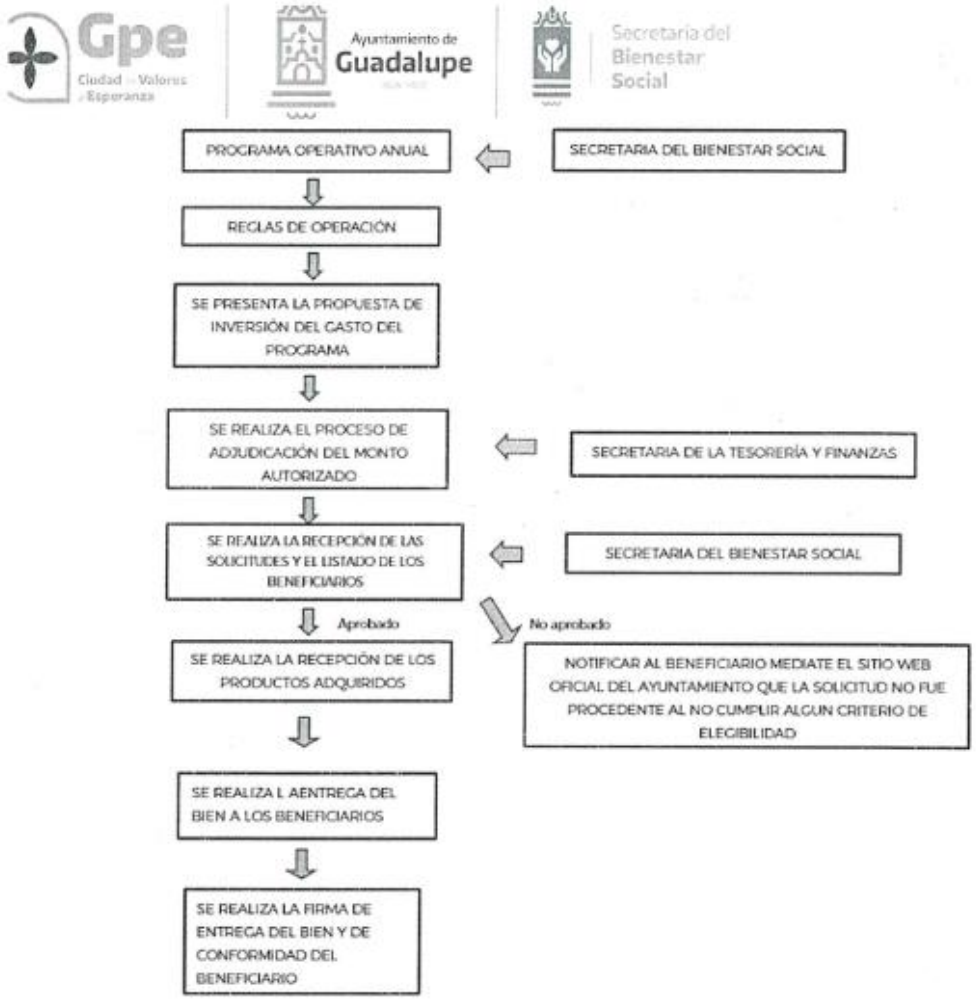
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención y beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de operación es el siguiente:

ÁREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO
Secretaría del Bienestar Social	Creación del Programa Operativo Anual 2026	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Creación de Reglas de operación	Documento
H. Ayuntamiento / Secretaría del Bienestar Social	Presentación de propuesta de inversión del gasto del programático y Reglas de Operación	Acuerdo de Cabildo
Secretaría de la Tesorería y Finanzas	Gestión del proceso de adquisición de los productos	Contrato
Secretaría del Bienestar Social	Recepción de las solicitudes y el listado de los beneficiarios	Expediente
Secretaría del Bienestar Social	Recepción de los productos adquiridos	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Publicación y Difusión de la Convocatoria.	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Recepción de solicitudes de apoyo.	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Entrega de apoyos	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la firma de entrega del bien y de conformidad del beneficiario	Documento

15.2 Diagrama de Flujo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



16. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para conformar el comité de participación social será integrado aleatoriamente por 3 beneficiarios del programa que tendrán las siguientes funciones:

- Supervisar la correcta ejecución del programa.
- Promover la participación ciudadana en el programa.
- El comité entrará en funciones durante la vigencia del programa

17. INSTANCIAS PARTICIPANTES

17.1 Instancia Ejecutora

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

La Secretaría del Bienestar Social será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

17.2 Instancia Normativa

La Secretaria del Bienestar Social es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

17.3 Instancia de Control y Vigilancia

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Auditoría Superior del Estado.

17.4 Instancia de Apoyo Operativo

En el presente programa tendrán intervención todas las áreas del Ayuntamiento, que previo a un oficio de invitación pueden participar.

18. TRANSPARENCIA

18.1 Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas. En la página oficial del Municipio, estarán disponibles a mas tardar 72 horas después de su aprobación por el cabildo.

18.2 Difusión

El área responsable de la difusión será la Secretaría del Bienestar Social con la apertura de ventanilla del programa, en el sitio web oficial del ayuntamiento. *https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/*

18.3 Padrón de Beneficiarios

El área responsable de integrar el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del resguardo de la información contenida en la base de datos

El padrón de beneficiarios de las acciones de este programa se publicará a través del portal de transparencia que está sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

19. CONTACTO

De requerir algún tipo de información podrá acerca del programa se podrá dirigir en la Secretaría del Bienestar, subsecretaria del bienestar social.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Se podrá acudir ante el Órgano Interno de Control, éste levantará un acta anexando las pruebas, en caso de proceder, se analizará y se deberá dar respuesta en los siguientes 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo determinado en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos.

21. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa, y entrarán en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y en el sitio oficial del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación quedan sujetos a cambios, derivados de hechos imprevistos que resulten durante la ejecución del programa y serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Subsecretaría del Bienestar, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de considerarlo necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo donde predomina su financiamiento del Programa, previamente autorizadas por cabildo.

CUARTO. - Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien los recibe.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

ANEXO I

Guadalupe, Zac. a ___/___/2026

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESENTE.

Por medio del presente le envió un cordial saludo además de solicitarle su valiosa intervención a fin de que se me considere en el Programa Bienestar Alimentario y así ayudarme con el ingreso familiar, coadyuvando al sustento y beneficio de mi familia.

Sin otro particular, quedo de usted, esperando contar con su valioso apoyo.

ATENTAMENTE.

_____

(Nombre completo y firma)

Domicilio. _____

Teléfono. _____

GRUPO VULNERABLE:			
1.- NINGUNO		4.- MUJERES EN SITUACIÓN DE MALTRATO O VIOLENCIA	
2.- MUJERES JEFAS DE FAMILIA		5.- CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
3.- ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULERABILIDAD		6.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

12 | 15

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

ANEXO II

Ayuntamiento de Guadalupe | Secretaría del Bienestar

ID:

TARJETÓN DE ENTREGA

PROGRAMA BIENESTAR ALIMENTARIO

EJERCICIO 2026

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

C.U.R.P.: _____

DOMICILIO: _____

COLONIA: _____

MES/MESES	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA

El Ayuntamiento de Guadalupe 2025-2027, a través de la Secretaría del Bienestar Social, hace entrega de las despensas correspondientes al mes en mención, de acuerdo con las reglas de operación del Programa Bienestar Alimentario.

OBSERVACIONES: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

13 | 15

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, [Nombre completo del solicitante], con domicilio en [dirección completa], y con número de teléfono [número de teléfono], por la presente, otorgo mi autorización voluntaria al Ayuntamiento de Guadalupe para que utilice mi imagen, así como las de mis acompañantes, en fotografías y/o videos tomadas durante mi participación en el Programa de Depósitos de Agua, con el objetivo de promocionar, difundir y dar a conocer las acciones de dicho programa a través de diversos medios de comunicación, incluyendo pero no limitado a: sitios web, redes sociales, material impreso, y otros medios de difusión pública.

Esta autorización se otorga de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Artículo 16, fracción II) y la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y derechos de imagen en México, establecidos en el aviso de privacidad que se encuentran en la página https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/index.php/cat_doc/aviso-privacidad/

Entiendo que la utilización de mi imagen será exclusivamente con fines informativos y promocionales relacionados con este programa, y que mi participación es completamente voluntaria. De igual forma, me comprometo a no presentar reclamos sobre el uso de las fotografías y/o videos en los cuales aparezca mi imagen.

He sido informado por un funcionario del Ayuntamiento de que esta autorización es completamente opcional, y que mi negativa a autorizar el uso de mi imagen no afectará mi participación en el programa ni mi derecho a recibir los beneficios correspondientes.

Declaro que la información proporcionada es veraz y que he leído y comprendido los términos de esta autorización.

Firma del solicitante:

_____

Nombre completo: _____

Fecha: _____

14 | 15

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MUESTRA

ANEXO IV

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRAMA "BIENESTAR ALIMENTARIO"

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social para el programa "Mejoramiento de Vivienda"

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nombre de C. Presidente:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Secretario:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. vocal 1:
Domicilio y número telefónico:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac., 29 de enero del 2026

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Las que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6 fracciones VIII, XII y XVII, 84 fracción III, 88 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento el presente dictamen CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA CONFORMAR EL PADRÓN MUNICIPAL DE ARTESANOS DE GUADALUPE, ZACATECAS,** en los términos que a continuación se señalan:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

P R I M E R O.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, establece:

> *"**Artículo 60.** Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*
> ...
>
> *V. En materia de desarrollo económico:*
> ...
>
> *e) Activar e impulsar la producción artesanal, la industria familiar y la utilización de tecnología apropiada, así como el desarrollo de la pequeña y mediana industria agropecuaria;*
>
> ..."

S E G U N D O.- Por otra parte, la Ley de Desarrollo, Protección y Difusión de las Actividades Artesanales del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece:

> *"**Artículo 16.** Además de las establecidas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado, en materia de desarrollo artesanal corresponde a los Ayuntamientos:*
>
> *I. Promover acciones de coordinación en materia de desarrollo artesanal con la Federación y el Gobierno del Estado y de concertación con los sectores social y privado;*

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Procurar que en los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo se incluyan acciones sobre el desarrollo artesanal;

III. Celebrar convenios y acuerdos que favorezcan el desarrollo artesanal y permitan dignificar social y culturalmente esta actividad en su jurisdicción;

IV. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales en favor del sector artesanal de su demarcación, en los términos del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

V. Implementar programas de difusión de la actividad artesanal y mecanismos de apoyo a la comercialización de artesanías;

VI. Coadyuvar en la habilitación de espacios estratégicos destinados al comercio de artesanías;

VII. Generar la memoria histórica de la actividad artesanal en el municipio a través del Cronista municipal;

VIII. Establecer en los institutos y casas municipales de cultura, cursos permanentes de apreciación y sensibilización artesanal, especialmente los dirigidos a la juventud y la niñez;

IX. Formular y ejecutar programas sobre la salvaguardia del patrimonio cultural artesanal del municipio;

X. Incorporar actividades relacionadas con el sector artesanal en las ferias, festivales y otros eventos públicos que se realicen en el municipio;

XI. Incluir en los programas municipales de mejora regulatoria implementados de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y la ley estatal en la materia, los trámites y servicios relacionados con el desarrollo artesanal, y

XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La artesanía es una forma de expresión única, que permite la elaboración de diferentes objetos que transmiten emociones, creencias y tradiciones propias de cada región, en la que los artesanos utilizan técnicas manuales, productos naturales o autóctonos, usando su habilidad, destreza y herramientas, para crear piezas que se caracterizan por su creatividad, originalidad y singularidad con las que se elaboran, lo que permite reflejar la identidad cultural de la comunidad.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO.- Por lo que resulta de gran importancia para el Municipio de Guadalupe, conformar el **Padrón Municipal de Artesanos de Guadalupe, Zacatecas,** a través de una mesa directiva inicial, con el objeto de que los artesanos, puedan tener acceso a convocatorias comerciales de carácter municipal, estatal y federal, participación en los diversos programas de formación y capacitación, acceso a financiamientos y apoyos económicos, participación en ferias y concursos, así como a los servicios de innovación y transferencia tecnológica, además de contar con un primer contacto con el propósito de incluir este sector en las diversas actividades y festivales que se desarrollan en el transcurso del año.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico, constituirá, integrará y actualizará el Padrón Municipal de Artesanos de Guadalupe, Zacatecas en el cual se inscribirán, de manera voluntaria y gratuita, los artesanos, talleres, organizaciones y empresas artesanales del municipio, con el objeto de contar con una plataforma de información que permita evaluar los índices de desarrollo de la actividad, para establecer políticas, programas y estrategias adecuadas a la realidad del sector.

CUARTO.- COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.- Es facultad del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 y 60, fracción v, inciso "e", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; y, 1 y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

QUINTO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN .- Que de conformidad con los artículos 2, fracción IV y 86 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; 1,6 fracciones VIII, XII y XVII y 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la suscrita Comisión de Desarrollo Económico y Social, es competente para presentar ante el Pleno de Cabildo el presente dictamen con propuesta de Punto de Acuerdo que plantea conformar el Registro Municipal de Artesanos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEXTO.- Que el texto propuesto, es conforme a derecho, no se contrapone a ninguna norma de carácter federal o local, principalmente con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; asimismo no contraviene el interés público, existiendo simetría entre la exposición de motivos y los valores axiológicos presentados en el presente dictamen, lo que hace jurídicamente procedente la propuesta.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se solicita a los integrantes del Ayuntamiento, autoricen la **CONVOCATORIA QUE PLANTEA CONFORMAR EL PADRÓN MUNICIPAL DE ARTESANOS DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. - La convocatoria y el Padrón Municipal de Artesanos de Guadalupe, Zacatecas se efectuará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, en los términos descritos en el presente dictamen, en un término no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la aprobacion del Acuerdo de Cabildo, a través de la conformación de la mesa directiva inicial estructurada de la siguiente manera:

a) Presidente, quien será: Alejandro Flores Rodríguez (Maestro artesano en fibras vegetales, experto en tejido y moldeado de ixtle)
b) Coordinador, quien será: Laura América Velásquez Roque (artesana de alfarería miniatura)
c) Secretario, quien será: M. en A. Cristina Montserrat Díaz Rosales (Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de Guadalupe)
d) Vocal 1, quien será: J. Refugio Guevara Saucedo (Maestro artesano en cantera, madera y piedras)
e) Vocal 2, quien será: Mtro. Julián Villegas Mariscal (Maestro artesano en joyería de plata)
f) Vocal 3, quien será: Lucía Carbajal Aguilar (artesana Wirarika)

TERCERO. – El Padrón Municipal de Artesanos de Guadalupe, Zacatecas, se realizará de manera electrónica, a través de un formato único de registro.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente, a la Secretaría de Desarrollo Económico.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

REG. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

REG. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

REG. DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz, adelante señora Síndica.

Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal:

Muchas gracias Secretario, solo para precisar que en el punto 5, en el dos, específicamente inciso a y b, en el ordenamiento dice Ley Orgánica del Municipio, debería citarse completo Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es solamente la puntualización, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Correcto, gracias señora Síndico, asentamos la puntualización poniendo completo el nombre Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Una vez discutido, antes de someter a votación el punto trata, ah, perdón, una disculpa, adelante Regidora Araceli Guerrero.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Muchas gracias, nada más para una precisión por favor en el punto número tres, donde habla que el programa establecerá como prioritarios a familias en pobreza extrema, todos son en el mismo criterio o llevan una tabla donde debe de ir, este, puntualizados, y la segunda es, este, en el inciso b, donde habla para los grupos y/u organizaciones de ciudadanos, cuál es el tipo de grupos, nada más serían esas dos puntualizaciones por favor….

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidora Municipal:

Gracias, nada más para precisar respecto al punto número uno no hay una preponderancia de un grupo sobre otro todos son igual de importantes, no tenemos una numeración de cuál, este, sea más válido que otro, no hay una numeración y en el punto de organizaciones civiles, bueno son las que están acreditadas, que vengan a solicitarlo, eh, un dirigente de alguna organización, en ese punto caben esos apoyos, que son por única ocasión.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Yo pediría de favor si se puede precisar (inaudible).

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidora Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Se puede precisar, sin problemas.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Muy bien, muchas gracias. Con las precisiones que solicita la Regidora Araceli y una vez discutido, antes de someter a votación el punto tratado es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción primera del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal y en paquete respecto a los tres primeros dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, referentes a las Reglas de Operación del Programa Banco Ortopédico para el Ejercicio Fiscal 2026, las Reglas de Operación del Programa Guadalupe Respira para el Ejercicio Fiscal 2026 y las Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor con las precisiones que aquí puntualizamos, gracias—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Ruelas Gutiérrez, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor —; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—; ***Doy cuenta que, con 14 votos a favor, se aprueba por unanimidad.*** Ahora bien, se solicita a los integrantes de este Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano en relación a la aprobación del d), del punto número 6 del orden del día, relativo a la convocatoria que plantea conformar el Padrón Municipal de Artesanos de Guadalupe, Zacatecas, quienes estén a favor. Muchas gracias, ***doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Social, y la de Igualdad de Género, respecto a las Reglas de Operación del Programa Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac., 29 de enero del 2026

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISION DE IGUALDAD DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6 fracciones VIII, XII y XVII, 84 fracción III, 88, 89 Y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento las presentes REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** en los términos que a continuación se señalan:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

P R I M E R O.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, establece:

> *"**Artículo 60.** Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*
> ...
>
> *V. En materia de desarrollo económico:*
> ...
>
> *h) Promover la participación económica de las mujeres, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en áreas urbanas como en las rurales;*
>
> ..."

S E G U N D O.- Por otra parte, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece:

> ***Artículo 203.** "Son obligaciones y facultades de la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico":*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Artículo 204. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Económico se auxiliará de:

a) Coordinación Administrativa.

I. Subsecretaría de Desarrollo Económico:
a) Departamento de Promoción Económica:
1. Unidad de Fomento y Capacitación para el Empleo;
2. Unidad de Comercialización; y
3. Unidad de Desarrollo Empresarial:
3.1. Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 212: La Unidad de Desarrollo Empresarial tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar la cultura emprendedora….

XVII. "Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables."

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad municipal promover el desarrollo económico y social en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, mediante la articulación y coordinación de las acciones para el crecimiento y consolidación de los distintos sectores.

SEGUNDO. - Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia municipal que tiene bajo su cargo, ya sea en forma directa o en coordinación con otras instancias, la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico del Municipio, en congruencia con la estatal y federal.

TERCERO – Que, en este sentido, se pretende empoderar económicamente a las mujeres, promoviendo la igualdad de género y contribuyendo al crecimiento económico inclusivo en la sociedad en general a través de la creación de un Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres.

CUARTO. – Que el Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres, puede contribuir a su empoderamiento económico y a la reducción de la pobreza, a disminuir la brecha de género que existe, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo local y a la generación de empleos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

QUINTO. - Que este Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres se alinea con las políticas públicas municipales y nacionales respecto a nuestro Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2025-2027.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se solicita a los integrantes del Ayuntamiento, autoricen las reglas de operación anexas al presente respecto del FONDO MUNICIPAL PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

SEGUNDO. - La convocatoria y organización para otorgar el apoyo económico a las beneficiarias de este fondo, será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, en los términos descritos en el presente dictamén así como en las Reglas de Operación correspondientes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente, a la Secretaría de Desarrollo Económico.

ATENTAMENTE
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA CDEYS

REGIDORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA CDEYS

REGIDORA NIDIA KARO REYES MARIN.
VOCAL DE LA CDEYS

REGIDORA DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL DE LA CDEYS

REGIDORA MARIA PATRICIA MOLINA DURAN.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE IGUALDAD

REGIDORA MARÍA ELENA MARQUEZ M.
VOCAL DE LA CIG

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDOR. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMIREZ.
VOCAL DE LA CIG

REGIDOR. LUIS GERARDO FLORES MENDOZA.
VOCAL DE LA CIG

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Gracias, no habiendo discusión, con fundamento en el dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo individual diciendo su nombre y el sentido de su voto iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco: —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Ciro Licona a favor y en favor de las mujeres por el pro greso de Guadalupe—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—; Muchas gracias, ***doy cuenta que, con 14 votos a favor, se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso aprobación de los tres dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II, 120 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por los CC. Miriam Romero Méndez y Javier Eduardo Murillo Ponce, para la autorización del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Las Maderas".**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Los CC. Miriam Romero Méndez y Javier Eduardo Murillo Ponce, en su carácter de copropietarios del predio de interés, remitieron a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Las Maderas", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de fraccionamiento de tipo interés social, presentado por los CC. Miriam Romero Méndez y Javier Eduardo Murillo Ponce, que pretende construir 83 lotes habitacionales, 3 lotes comercial y 1 área de donación, será edificado en [redacted]

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LAS MADERAS"

Pág. 1 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

[redacted] del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave [redacted]

SEGUNDO.- Acompañando la solicitud por parte de los CC. Miriam Romero Méndez y Javier Eduardo Murillo Ponce, a fin de acatar con previsto por el artículo 286 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, los solicitantes conformaron su expediente con la siguiente documentación:

1. Solicitud de autorización del fraccionamiento de interés social denominado "Las Maderas".
2. Copia certificada de las escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. Constancia de no adeudo de predial 2025.
4. Constancia de apeo y deslinde.
5. Certificado de libertad de gravamen.
6. Constancia de acreditación e identificación de DRO.
7. Constancia de acreditación e identificación del Corresponsable electromecánico.
8. Poder de gestión y promoción de trámites del proyecto.
9. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
10. Constancia municipal de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.
11. Autorización de subdivisión de predio correspondiente al 2021 (protocolizado).
12. Constancia de factibilidad de la Comisión Federal de Electricidad.
13. Constancia de factibilidad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
14. Constancia de no afectación avalada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
15. Plano georreferenciado de localización en el centro de población.
16. Plano topográfico del terreno destinado al proyecto.
17. Plano de vialidad.
18. Plano de red de agua potable.
19. Memoria de cálculo de la red de agua potable.
20. Planos de red de alcantarillado.
21. Memoria de cálculo de la red de alcantarillado.
22. Planos de electrificación y alumbrado público.
23. Memoria de cálculo de electrificación.
24. Estudio de mecánica de suelos.
25. Plano de las etapas de urbanización y secuencia de éstas.
26. Especificaciones para las obras de urbanización.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LAS MADERAS"

Pág. 2 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

27. Plano de ductos para redes de telecomunicaciones.
28. Planos de lotificación.
29. Memoria descriptiva de lotes.
30. Plano de integración de vialidades.
31. Ratificación del resolutivo de manifestaciones de Impacto ambiental.
32. Resolutivo de Impacto urbano.
33. Resolutivo positivo de Impacto vial.
34. Constancia de prefactibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos.
35. Opinión técnica emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil.
36. Visto bueno de accesibilidad emitido por INCLUSIÓN.
37. Visto bueno por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial
38. Plano de afectación por vialidades
39. Visto Bueno del área de donación por la Síndica Municipal.

TERCERO.- El predio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto de fraccionamiento de tipo interés social denominado "Las Maderas", se identifica como [redacted] en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de [redacted]

Inmueble que fuera propiedad de los CC. Javier Eduardo Murillo Ponce y Miriam Romero Méndez, de acuerdo con el Instrumento Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos (43,352), Volumen ochocientos dieciséis (816), protocolo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez Notario público No. 38 con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas; documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo el número [redacted].

CUARTO.- En fecha 14 de noviembre de 2025, mediante oficio de número 1078/2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, después de llevar a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se recibió el 2 de diciembre de la misma anualidad por la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la creación del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Las Maderas", promovido por los CC. Javier Eduardo Murillo Ponce y Miriam Romero Méndez, a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

QUINTO.- A través de oficio identificado con el alfanúmerico RFS/82/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, el Regidor Francisco Javier Solís Gamboa remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Síndica Municipal, el expediente técnico – jurídico, así como el proyecto de dictamen para el estudio, y en su caso aprobación, en la próxima sesión de comisiones unidas, el proyecto de fraccionamiento de interés social denominado "Las Maderas".

SEXTO.- Mediante oficios numerados 0219/SM/CT/UCHV/2026 al 0226/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno a la materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición por parte de los CC. Javier Eduardo Murillo Ponce y Miriam Romero Méndez.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "LAS MADERAS"

Pág. 4 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

...

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización del fraccionamiento, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de fraccionamiento denominado "Las Maderas", de acuerdo con lo previsto por los artículos 168 y 196 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de viviendas que se ofertarán serán de tipo interés social, beneficiando a la población, por contar con diversas opciones de vivienda que puedan satisfacer sus necesidades y que sean accesibles.

SÉPTIMO.- Teniendo como antecedente los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización de fraccionamiento de interés social en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 165, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 13, 59, 81, 87 fracciones II, 93 fracción X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a los CC. Javier Eduardo Murillo Ponce y Miriam Romero Méndez para que inicien con el desarrollo del fraccionamiento de tipo interés social, en [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

[redacted] del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta con una superficie de [redacted]

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 194 fracción IV del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acuerda que el solicitante deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del régimen de propiedad en condominio denominado "Las Maderas", un área correspondiente al 15% de la superficie total del terreno, siendo ésta de [redacted] identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto.

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el solicitante:

I. Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta, así como en los contratos de compra-venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.
II. Atender con estricto apego las restricciones planteadas en la Constancia de compatibilidad urbanística estatal, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento territorial, particularmente en el punto 23 referente a la edificación sustentable que establece la NMX-AA-164-SCFI-2013.
III. Realizar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas que se le indiquen, de conformidad con los términos y condicionantes que genere el presente proyecto.
IV. Asegurarse que las obras de construcción y urbanización se realicen bajo las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos.
V. Acatar lo establecido en los resolutivos de impacto ambiental, impacto vial e impacto urbano y opinión técnica de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del fraccionador con motivo de la creación del fraccionamiento se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LAS MADERAS"

Pág. 7 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución del fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Maderas".

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 9 DE FEBRERO DEL 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LAS MADERAS"

Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 01-CC-10/CHYV/2026

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LAS MADERAS"

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 02-CC-10/CHYV/2026

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por el C. Juan González García, en representación de "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C. para la autorización del fraccionamiento de tipo Interés Social denominado "Los Olmos".**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El C. Juan González García, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C., remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del fraccionamiento de tipo Interés Social denominado "Los Olmos", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto fraccionamiento de tipo interés social, presentado por parte de "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C., que constará de 107 viviendas y 2 espacios públicos (1 área de donación y 1 caseta de vigilancia), será edificado en el predio resultante de la fusión y subdivisión de la parcela 675 Z 2 P1/1, Lote 1 y Lote 2, de la Manzana 23, Zona 10 del Ejido Villa de Guadalupe, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave 0300102300300.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 02-CC-10/CHYV/2026

SEGUNDO.- Acompañando la solicitud de "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C., a fin de acatar con lo previsto por el artículo 286 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, el solicitante conformó su expediente con la siguiente documentación:

1. Copia certificada no mayor a un año, de las escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Fe de erratas de Protocolo del Permiso de fusión y subdivisión).
2. Constancia de no adeudo de predial 2025.
3. Constancia de apeo y deslinde.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa fraccionadora o inmobiliaria, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Acreditación del Director Responsable de Obra.
7. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
8. Constancia municipal de compatibilidad urbanística.
9. Fe de erratas para la Autorización de relotificación, fusión o subdivisión de terrenos.
10. Constancia de factibilidad de la Comisión Federal de Electricidad.
11. Constancia de factibilidad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
12. Constancia de no afectación emitida por la Comisión Nacional del Agua.
13. Plano de ubicación en la población.
14. Plano topográfico del terreno.
15. Plano de vialidad.
16. Memoria de cálculo de la red de agua potable.
17. Planos de red hidráulica.
18. Memoria de cálculo de la red sanitaria.
19. Planos de red de alcantarillado.
20. Memoria técnico descriptiva de red de media y baja tensión.
21. Plano de red de electrificación y alumbrado público.
22. Estudio de mecánica de suelos.
23. Plano de etapas de urbanización.
24. Especificaciones para las diversas obras de urbanización
25. Plano de ductos para redes de telecomunicaciones y servicios.
26. Plano de lotificación.
27. Memoria descriptiva de lotes.
28. Resolutivo favorable condicionado de impacto ambiental.
29. Resolutivo favorable de impacto vial.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LOS OLMOS"

Pág. 2 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

30. Resolutivo favorable de impacto urbano.
31. Opinión técnica emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil.
32. Opinión positiva y visto bueno de accesibilidad emitido por INCLUSIÓN.
33. Plano de integración de vialidades.
34. Factibilidad positiva de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.
35. Visto bueno del área de donación por Sindicatura.
36. Visto bueno de proyecto de caseta de control de acceso

TERCERO.- El predio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto de fraccionamiento de tipo interés social denominado "LOS OLMOS", se identifica como fracción restante de la fusión y subdivisión del Lote 1 y Lote 2, Manzana 23, de la parcela 675 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 24,427.61m2.

Inmueble que fuera propiedad de Rodolfo Mendoza Calderón, quien vendió dichas fracciones en favor de Juan González García, representante de la persona jurídica denominada "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C., de acuerdo a Instrumento Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (33453), Volumen número Quinientos ochenta y siente (587) protocolo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario público No. 38 con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe. Zacatecas; documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo la inscripción cero cero cero dos (0002) del Volumen Tres mil setenta y dos (3072) Libro Primero Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas.

Así como la protocolización del permiso que contiene la Fe de Erratas respecto de un permiso de Fusión y Subdivisión, el contrato de Transacción, redistribución e identificación de propiedades, tal como se señala en el Instrumento Cincuenta mil trescientos cuarenta y uno (50,341), Volumen número novecientos ochenta y dos (982), protocolo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario público No. 38 con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe. Zacatecas; documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo la inscripción cero cero veintiuno (0021), a Folios 123-129, del Volumen dos mil novecientos treinta y tres (2,933) de la Sección segunda.

CUARTO.- La persona moral "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C., se constituyó legalmente el día 27 de enero de 1999, lo anterior conforme a lo asentado en escritura pública de acta número Ciento cincuenta y siete (157), del volumen Séptimo (VII), del protocolo de la Notaría Pública No. Treinta del Estado de Zacatecas, en ejercicio y a cargo del Licenciado Jaime Santoyo Castro. En dicho documento se estipula,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

específicamente en el Artículo primero Transitorio, que la Asociación será administrada por un Consejo directivo, para el cual se seleccionó democráticamente a sus integrantes y finalmente se designó al C. Juan González García como Presidente; cuyas facultades se precisan en el Artículo décimo tercero del citado instrumento, y a quien se le otorgó el Poder General para Pleitos y cobranzas, Actos de administración y de riguroso dominio, con todas las facultades que ello implica.

Documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas y cuya última certificación la realizó el Licenciado Fabián Torres Chávez, Notario 38 en el Estado de Zacatecas, registro que obra en el Legajo del Libro siete de Certificaciones y Cotejos de dicha Notaría, a la que le corresponde 31,223 (Treinta y un mil doscientos veintitrés).

QUINTO.- En fecha 06 de enero del año en curso, mediante oficio de número 001/2026, suscrito por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente de este municipio; habiendo llevado a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización del fraccionamiento de interés social denominado "Los Olmos", a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

SEXTO.- Mediante oficios numerados 0219/SM/CT/UCHV/2026 al 0226/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno al tema materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición del C. Juan González García, representante de la persona moral "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 02-CC-10/CHYV/2026

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
>
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> *...*
>
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

> *"...*
>
> *VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;*
>
> *...*
>
> *X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

supervisión por sí o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

...

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización del fraccionamiento, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa, el proyecto de fraccionamiento denominado "Los Olmos", de acuerdo con lo previsto por los artículos 168 y 396 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de viviendas que se oferta es de tipo interés social, beneficiando a la población, por contar con diversas opciones de vivienda que puedan satisfacer sus necesidades y que sean accesibles.

SÉPTIMO.- Teniendo como antecedente los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización de fraccionamiento de interés social en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 02-CC-10/CHYV/2026

Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII y XXIV, 165, 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 13, 59, 81, 87 fracciones II, y 93 fracción X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a "UNIÓN DE TIANGUISTAS Y SIMILARES JOSÉ MA. RODRÍGUEZ" A.C. inicie con el desarrollo del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Los Olmos", esto en la fracción restante de la fusión y subdivisión del lote 1 y lote 2, manzana 23, Zona 10, de parcela 675 Z 2 P1/1, del Ejido Villa de Guadalupe, proyecto que consta de una superficie de 24,427.61m^2, y está ubicado en este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIX y 194 fracción IV del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se acuerda que el fraccionador deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento "Los Olmos ", un área de 3,664.14m^2, identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I. Deberá de establecerse, tanto en su propaganda de venta, como en los contratos de compra-venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal. Por lo tanto, dependerá del fraccionador especificar su destino en apego a la ley, de modo que los colonos no cuentan con algún tipo de derechos sobre la misma.
II. Dar meticuloso cumplimiento a las medidas y especificaciones que proporcione el Municipio de Guadalupe.
III. Asegurarse que las obras de construcción y urbanización se realicen bajo las conclusiones, sugerencias y recomendación del Estudio de Mecánica de Suelos.
IV. Acatar lo establecido en los resolutivos de impacto ambiental, impacto vial e impacto urbano y opinión técnica de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 02-CC-10/CHYV/2026

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del fraccionador con motivo de la creación del fraccionamiento se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución del fraccionamiento de tipo popular denominado "Los Olmos".

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 9 DE FEBRERO DEL 2026.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LOS OLMOS"

Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2026
Exp: 02-CC-10/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL
"LOS OLMOS"

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA 81 Z2 P1/1, DEL EJIDO SANTA MÓNICA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (ICATEZ).**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fue recibido en la recepción de la Sindicatura Municipal, oficio de número ICATEZ/DG/358/2024, documento suscrito por parte de la Ing. Fernanda Candelas Romo, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, en el que se informa el inicio del proceso para la realización de proyecto que consiste en la creación de un Centro de Capacitación y Adiestramiento para Operadores del Transporte de Carga Federal y Estatal (CECAF). Para ello, dicho Instituto requiere en donación un espacio que conste de una superficie de 1.2 hectáreas. En el centro que se pretende construir, se llevarán a cabo las prácticas consistentes en la capacitación y certificación de personas dedicadas a la actividad de autotransporte de carga para la obtención de licencia federal y a aquellos dedicados al transporte de carga, transporte urbano, suburbano y proveedores de servicios a través de plataformas digitales.

SEGUNDO.- Por medio del oficio ICATEZ/DG/198/2025 de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se presentó en las oficinas de la Sindicatura Municipal, la renovación de solicitud para la donación de un predio en favor del Instituto de Capacitación

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, con el objeto que se describe en el punto que antecede. En respuesta, a través del oficio 1298/2025 de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025), emanado de la Sindicatura Municipal, con la finalidad de atender a la petición del citado Instituto, atendiendo a la suficiencia territorial y la posibilidad material para llevar a cabo el procedimiento de enajenación, se propuso un bien inmueble que se identifica como la parcela 81 Z2 P1/1 del ejido Santa Mónica el cual consta de una superficie de 12,000.00 m².

TERCERO.- Que por conducto del oficio ICATEZ/DG/251/2025, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025) que signa la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, fue aceptada la propuesta de inmueble a la que alude el punto que antecede, tras constatar que esta cumple con los requisitos necesarios para la construcción del Centro de Capacitación.

RELATORÍA

PRIMERO.- Que por conducto del oficio 2218/2025 de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), suscrito por la Coordinadora Técnica de la Sindicatura Municipal, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente y solicitud de donación de un predio en favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ), lo anterior con la finalidad de que el asunto sea sometido a consideración de los integrantes de las comisiones intervinientes y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El municipio de Guadalupe, Zacatecas, es propietario de un bien inmueble que se identifica como fracción restante resultado de la subdivisión de la parcela 81 Z2 P1/1, la cual consta de una superficie de 25,602.302 m² (veinticinco mil seiscientos dos metros punto trescientos dos centímetros cuadrados), lo anterior de acuerdo a la escritura veinticuatro mil setecientos cincuenta y uno (24,751), volumen seiscientos diecisiete (617) de fecha veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013), documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0014, del volumen 2563, Libro Primero Sección Primera de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).

TERCERO.- La fracción que se propone para el trámite de enajenación bajo la modalidad de donación es un predio que consta de una superficie de 12,000.00 m² (DOCE MIL METROS CUADRADOS) y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 126.91 metros y linda con calle en proyecto; Al noreste en dos líneas, la primera mide 97.82 metros, la segunda mide 3.40 metros y lindan con Parcela 83; Al sur mide 176.85 metros y linda con fracción restante; Al oeste en dos líneas, la primera mide 14.40 metros y la segunda mide 65.00 metros y lindan con calle en proyecto.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de atender a la solicitud promovida por parte de la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ), con el fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar en apego a la Ley aplicable en la materia.

QUINTO.- Mediante los oficios numerados del 0219/SM/CT/UCHV/2026 al 0226/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la Décima Sesión de Comisiones Conjuntas entre la Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de analizar, dictaminar y en su caso, aprobar el asunto que promueve la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ). Así mismo, se convocó al personal de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio mediante el oficio 0234/2026, con el objeto de que sean rendidos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de las comisiones intervinientes.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, sindicaturas y regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

TERCERO.- En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos, asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO.- El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de donación, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción II, 12 y 20 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra clasificado como un bien de dominio privado, el cual se define como parte del conjunto de bienes y derechos que siendo de titularidad de los Entes Públicos, no están destinados al servicio público o uso común y son susceptibles de gravarse y enajenarse, conforme a las reglas del derecho civil, predominando su disposición al servicio público, la cual de acuerdo al objeto de la solicitud tendrá como finalidad prestar servicio a la población mediante la capacitación a personas dedicadas a actividades propias del autotransporte de carga, transporte público, transporte urbano, transporte suburbano y federal.

QUINTO.- El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad, las cuales habrán de ceñirse en todo momento en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA 81 Z2 P1/1, DEL EJIDO SANTA MÓNICA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (ICATEZ).

Pág. 4 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:

"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

...

II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;..."

Además de lo anterior el artículo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar. "

SEXTO.- En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad donación se sujeta al marco de lo dispuesto por la Ley, la cual en todo caso prevé *"promover acciones de interés general o de beneficio colectivo"*, siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo económico de los habitantes, de acuerdo con la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, en su artículo 45 fracción "V", mismo que puntualiza lo siguiente: *"Donación a favor de Dependencias o Entidades de cualquier nivel de gobierno, cuyo objeto sea educativo, social o de salud."*.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

OCTAVO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y

...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

DÉCIMO.- De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la realización del procedimiento correspondiente, proveerá la condiciones en cuanto a espacio territorial que le permitan al Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ), llevar a cabo el proyecto para la construcción del Centro de Capacitación y Adiestramiento para Operadores del Transporte de Carga Federal y Estatal (CECAF).

Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la enajenación bajo la modalidad de donación de un bien inmueble ubicado en la parcela 81 Z2 P1/1 del ejido de Santa Mónica de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

en favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la enajenación bajo la modalidad de donación y la desincorporación del patrimonio municipal, de un bien inmueble ubicado en la fracción A de la parcela 81 Z2 P1/1 del ejido de Santa Mónica de este municipio de Guadalupe, Zacatecas en favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, para la construcción de Centro de Capacitación y Adiestramiento para Operadores del Transporte de Carga Federal y Estatal (CECAF).

SEGUNDO.- El bien inmueble sujeto a donación cuenta con una superficie de 12,000.00 m² (DOCE MIL METROS CUADRADOS) los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 126.91 metros y linda con calle en proyecto; Al noreste en dos líneas, la primera mide 97.82 metros, la segunda mide 3.40 metros y lindan con Parcela 83; Al sur mide 176.85 metros y linda con fracción restante y; Al oeste en dos líneas, la primera mide 14.40 metros y la segunda mide 65.00 metros y lindan con calle en proyecto. Fracción que se encuentra amparada con la escritura veinticuatro mil setecientos cincuenta y uno (24,751), volumen seiscientos diecisiete (617) de fecha veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013), documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0014, del volumen 2563, Libro Primero Sección Primera de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-CC-10/CHYV/2026

CUARTO.- Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

QUINTO.- La escritura de donación contendrá una cláusula de dominio condicionada a realizar el proyecto en el término fijado (tres años), contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, acordando ambas partes la revocación de la donación con la verificación de la Sindicatura Municipal en la que se constate que no se realizó la construcción al término del plazo señalado.

SEXTO.- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para la realización de los fines para los cuales se dispone en el presente punto de acuerdo, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta al de las establecidas causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 09 DE FEBRERO DE 2026

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA 81 Z2 P1/1, DEL EJIDO SANTA MÓNICA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (ICATEZ).

Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 09 de febrero de 2026
Exp: 03-GC-10/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA 81 Z2 P1/1, DEL EJIDO SANTA MÓNICA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (ICATEZ).

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Gracias, no habiendo discusión, se solicita a los integrantes manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación del punto tratado, quienes estén a favor. Muchas gracias, ***doy cuenta que se aprueba con, por unanimidad con 14 votos***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 8, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cinco dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, respecto a comercio en vía pública.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 30 de enero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003036, de fecha 30 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Jorge Carlos Basurto**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos **(fresas y snacks).**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 616/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 28 de octubre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Jorge Carlos Basurto** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (fresas y snacks) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. Las Américas, a la altura del No. 254, Fracc. Las Américas, Guadalupe,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MARQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 30 de enero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005046, de fecha 07 de noviembre de 2025, presentado por la ciudadana **Cristina Alaniz Nieto**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio **semifijo (remolque)** en este municipio, con el giro de venta de alimentos **(hamburguesas al carbón y papas).**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 774/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 562/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 08 de octubre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Cristina Alaniz Nieto** cuyo giro comercial será la venta de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

alimentos (hamburguesas al carbón y papas) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. 2da de Barones, esquina con Vialidad Siglo XXI, Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 19:00 horas a las 00:30 horas del dia siguiente, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 30 de enero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005153, de fecha 13 de noviembre de 2025, presentado por el **ciudadano Mauro Robles Núñez,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio **semifijo (remolque)** en este municipio, con el giro de venta de alimentos **(tacos y burritos)**.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 952/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 560/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 07 de octubre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Mauro Robles Núñez** cuyo giro comercial será la venta de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

alimentos (tacos y burritos) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Carr. Zac- Cd Cuauhtémoc, afuera de la UTZAC, Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 30 de enero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002960, de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **María de Lourdes López García**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio **semifijo (vehículo)** en este municipio, con el giro de venta de alimentos (**chamorros de puerco).**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 663/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 22 de octubre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **María de Lourdes López García** cuyo giro comercial será la venta de alimentos **(chamorros de puerco)** mediante la instalación de un puesto semifijo **(vehículo)** ubicado en Av. Barones a la altura del No. 6, Priv. Esmeralda, Guadalupe,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Zacatecas, con un horario de las 14:00 horas a las 17:30 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 30 de enero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002944, de fecha 23 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **América Lozoya Diaz**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio **semifijo (remolque)** en este municipio, con el giro de venta de alimentos (**fresas con crema).**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 598/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 22 de octubre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **América Lozoya Diaz** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (fresas con crema) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. Garcia Salinas 2-C, Fracc. El Carmen, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MARQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes de este Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano en relación de la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. Muchas gracias, ***doy cuenta que con 14 votos a favor se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 9, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quien desee participar. Adelante Regidora Laura.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, eh, solicito en primera instancia, eh, es que está pendiente poder integrar la Comisión que va a evaluar el tema de Trash, este, ya lo habíamos mencionado aquí, se había tocado el tema en Cabildo, pero a la fecha no se ha citado a la reunión de la sesión de esa comisiones unidas; y también, en segundo punto, si el Presidente Municipal, me puede, nos puede informar sobre el estatus del descanso del Panteón Isidro, San Isidro, en La Zacatecana, si bien en cierto en su momento cuando se hizo la donación del predio hubo muchas omisiones en procesos, para quedar correctamente la donación, no obstante es una petición que llevan bastante años los ciudadanos de esa localidad solicitándolo, eh, recalcar que fue un compromiso de campaña y, no obstante, pues bueno, dentro de los lotes que tiene en total ese panteón que son más de dos mil, pues ya llevan, ya va vendi…, colocados, ocupados 500 aproximadamente, entonces, hay un ingreso al Ayuntamiento, derivado de esta, de esta situación, por lo cual no encuentro, eh, algún argumento para poder parar la inversión del descanso en dicho panteón, y no sé si tengan algún estatus de la, el proceso para poder subsanar las omisiones que se tuvieron en su momento de la donación, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora, respecto al punto número uno turnaremos o convocaremos a Comisiones Unidas con mucho gusto. Adelante.

Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal:

Sí, Regidora, eh, nada más comentarle que estamos en espera de toda la información para poder estar nosotros en condiciones de poder estudiarla y presentarles a ustedes y a la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión completa toda la información necesaria, no presentar como, nada más alguna, bueno, sí, algunos temas, sí, gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Adelante Regidora Laura.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Eso es en cuanto al proceso de donación ¿correcto?

Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal:

No, de lo de Trash.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Ah, perdón.

Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal:

Si, como punto número uno, gracias.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Adelante Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Licenciado Ernesto, sí, efectivamente fue un compromiso, compromiso que se va a cumplir como todos los que he estado cumpliendo a lo largo de esta administración 2024-2027 y no será la excepción, ahí el tema, en efecto es un asunto que hay que mediar con el ejido, tal y como lo hicimos con esta obra extraordinaria del colector de La Zacatecana-San Jerónimo, donde también tenía que ver el ejido y de la misma forma que destrabamos ese asunto de una obra de impacto, así lo haremos con el tema del descanso en donde, por cierto, en aquel día ellos escogieron el diseño de los dos que se les presentaron.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

¿Alguna otra participación? Bien, gracias. No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie, por favor.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Lic. Ernesto, habiéndose agotado el orden del día se levanta la presente sesión siendo las 12 horas del mediodía con 35 minutos (12:35 horas) del día jueves 12 de febrero del año 2026 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia, que tengan todas y todos muy buena tarde.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 12 DE FEBRERO DEL 2026.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

_____
Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe